



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
AREA SUPERVISION CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL



MinDefensa



Radicado N° 0121006471902 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61

Bogotá D.C., 28 de junio de 2021

Señor Mayor General
HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69 -76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá, D.C.

Asunto: Información Financiera soportes liquidación Contrato No. 001/2020 DIGSA-HOMIL

Respetuosamente, me permito enviar al señor Mayor General Director de la Dirección General de Sanidad Militar, 86 Folios y un CD anexos correspondientes a la situación financiera del Contrato Interadministrativo No. 001/2020 DIGSA- HOMIL, así:

1. Facturación mes a mes por servicios y por fuerzas enero - diciembre 2020
2. Gasto en Salud consolidado por servicios y por fuerzas enero - diciembre 2020
3. Gasto en Salud Consolidado por mes y fuerzas enero – diciembre 2020
4. Informe Consolidado notas crédito y débito enero – diciembre 2020
5. Informe mes a mes detallado por fuerzas de notas crédito y débito enero – diciembre 2020.
6. Informe de Glosas detallado por fuerzas enero – diciembre 2020
7. Informe Recuperación total detallada por fuerzas enero – diciembre 2020
8. Actas que soportan lo anteriormente descrito, como el reporte de glosas y las conciliaciones realizadas entre el grupo de auditoría de la DIGSA y el HOMIL

Con respeto,

Teniente Coronel EDGAR HUMBERTO ZALDÚA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

Anexo: Ochenta y seis (86) folios y un (1) CD Informe en Mención

Con Copia a: CN. John Oswaldo Sanchez Anzola – Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA
PD. Henry López – Supervisor Financiero Convenio DIGSA- HOMIL
PD. Alexandra Martinez – Coordinadora Grupo Planeación Estratégica

Elaboró: TASD. Patricia García Ariza
Área Supervisión HOMIL



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; edgar.zaldua@anidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL



2

AUDITORIA DIGSA

CONTRATO No.001/2020

FACTURACIÓN AÑO 2020



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; edgar.zaldua@sanidad.fuerzas.militares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS ENERO DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. F.
CIRUGIAS	\$ 1.244.097.616	319	\$ 328.396.118	53	\$ 211.333.390	52	\$ 34.005.905	15	1.817.833.029	43
CONSULTA EXTERNA	\$ 447.905.800	9.814	\$ 75.415.400	1.639	\$ 58.539.400	1.265	\$ 32.157.000	738	614.017.600	13.46
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 347.800.732	267	\$ 67.738.111	31	\$ 59.203.924	53	\$ 13.535.438	36	488.278.205	38
FARMACIA	\$ 3.861.975.612	16.885	\$ 839.420.467	2.605	\$ 690.583.385	2.201	\$ 194.598.542	1.839	5.586.578.006	23.53
HEMODIALISIS	\$ 256.465.530	302	\$ 48.616.861	56	\$ 88.442.769	82	\$ 17.118.272	12	410.643.432	45
HOSPITALIZACION	\$ 6.531.842.596	1.129	\$ 1.010.429.646	157	\$ 1.167.425.807	160	\$ 165.575.242	23	8.875.273.291	1.46
IMAGENOLOGIA	\$ 905.723.726	2.096	\$ 56.699.996	107	\$ 81.345.307	97	\$ 45.496.696	233	1.089.264.725	2.53
LABORATORIO	\$ 163.896.505	1.072	\$ 14.491.813	134	\$ 28.618.735	214	\$ 32.901.196	263	239.908.249	1.68
ODONTOLOGIA	\$ 30.214.350	204	\$ 11.803.200	34	\$ 7.426.700	39	\$ 31.244.900	47	80.689.150	32
PROCEDIMIENTOS	\$ 3.621.136.664	4.302	\$ 547.667.622	930	\$ 554.447.978	710	\$ 119.885.320	357	4.843.137.584	6.29
P Y P										
URGENCIAS	\$ 1.177.265.396	4.149	\$ 178.117.881	655	\$ 171.295.831	612	\$ 31.428.589	156	1.568.107.697	5.57
TOTAL FUERZAS	18.588.324.527	40.539	3.178.797.115	6.401	3.118.663.226	5.485	717.946.100	3.717	25.603.730.968	56.14
TOTAL FACTURADO	25.603.730.968	56.142								

Edgar Zaldúa Blanco
 TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
 Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
 TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
 Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS FEBRERO DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. F.
CIRUGIAS	1.484.129.268	414	214.090.114	68	\$ 193.859.558	\$ 70	\$ 49.053.858	16	1.941.132.798	56
CONSULTA EXTERNA	\$ 524.077.718	11.534	\$ 84.198.217	1.858	\$ 63.081.193	1.366	\$ 38.163.505	868	709.520.633	15.62
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 984.287.395	292	\$ 172.135.552	37	\$ 71.307.134	60	\$ 12.115.260	24	1.239.845.341	41
FARMACIA	\$ 3.871.800.691	18.496	\$ 749.450.790	3.052	\$ 799.016.346	2.514	\$ 240.050.051	2.047	5.660.317.878	26.10
HEMO-DIALISIS	\$ 259.549.354	316	\$ 53.520.815	58	\$ 86.271.264	69	\$ 15.421.668	8	414.763.101	45
HOSPITALIZACION	\$ 10.532.054.536	1.285	\$ 1.535.951.123	195	\$ 1.604.171.429	177	\$ 192.656.196	25	13.864.833.284	1.68
IMAGENOLOGIA	\$ 942.978.952	2.018	\$ 71.484.748	137	\$ 60.045.440	110	\$ 65.262.258	257	1.139.771.398	2.52
LABORATORIO	\$ 172.599.606	1.139	\$ 10.118.283	93	\$ 22.009.363	208	\$ 36.207.877	304	240.935.129	1.74
ODONTOLOGIA	\$ 59.368.100	351	\$ 21.038.300	50	\$ 7.383.600	48	\$ 28.310.800	88	116.100.800	53
PROCEDIMIENTOS	\$ 5.382.460.690	4.998	\$ 598.747.784	937	\$ 728.891.395	860	\$ 205.441.095	461	6.915.540.964	7.251
P Y P	\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0			
URGENCIAS	\$ 1.212.628.750	4.116	\$ 180.849.435	680	\$ 156.634.848	599	\$ 37.609.433	143	1.587.722.466	5.531
TOTAL FUERZAS	25.425.935.060	44.959	3.691.585.161	7.165	3.792.671.570	6.081	920.292.001	4.241	33.830.483.792	62.446
TOTAL FACTURADO	33.830.483.792	62.446								

TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia Garcia Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Area Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS MARZO DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA
CIRUGIAS	\$ 1.004.797.304	274	\$ 183.298.297	52	\$ 152.129.520	38	\$ 43.745.529	18	1.383.970.650	38
CONSULTA EXTERNA	\$ 384.905.235	8.328	\$ 61.747.516	1.335	\$ 45.678.710	976	\$ 24.765.407	556	517.096.868	11.19
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 372.580.770	404	\$ 95.530.830	67	\$ 65.112.416	53	\$ 23.682.685	103	556.906.701	62
FARMACIA	\$ 3.902.331.348	15.912	\$ 632.758.680	2.516	\$ 953.283.992	2.088	\$ 218.876.443	1.677	5.707.250.463	22.19
HEMO -DIALISIS	\$ 245.458.041	281	\$ 46.203.060	49	\$ 87.648.119	71	\$ 16.829.396	11	396.138.616	41
HOSPITALIZACION	\$ 13.025.914.142	1.221	\$ 2.356.181.276	176	\$ 2.014.876.102	167	\$ 165.038.191	20	17.562.009.711	1.58
IMAGENOLOGIA	\$ 749.995.771	1.393	\$ 39.151.638	81	\$ 45.326.076	89	\$ 59.169.343	219	893.642.828	1.78
LABORATORIO	\$ 116.622.747	831	\$ 9.369.116	71	\$ 14.835.560	155	\$ 28.915.188	202	169.742.611	1.25
ODONTOLOGIA	\$ 25.320.527	156	\$ 15.294.093	25	\$ 6.134.800	20	\$ 5.242.300	60	51.991.720	26
PROCEDIMIENTOS	\$ 5.739.236.949	3.784	\$ 494.781.379	600	\$ 588.336.352	550	\$ 153.794.689	307	6.976.149.369	5.24
P Y P	\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		-	-
URGENCIAS	\$ 895.231.928	3.340	\$ 149.826.592	572	\$ 126.666.341	509	\$ 25.293.135	148	1.197.017.996	4.56
TOTAL FUERZAS	26.462.394.762	35.924	4.084.142.477	5.544	4.100.027.988	4.716	765.352.306	3.321	35.411.917.533	49.50
TOTAL FACTURADO	35.411.917.533	49.505								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 10.579.052. con 35 facturas

TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

PATRICIA GARCIA ARIZA
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No.001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS ABRIL DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA
CIRUGIAS	\$ 73.279.090	\$ 26	\$ 11.087.349	\$ 4	\$ 18.031.182	\$ 6	\$ 445.099	\$ 1	\$ 102.842.720	\$ 3
CONSULTA EXTERNA	\$ 109.824.792	\$ 2.417	\$ 15.997.122	\$ 359	\$ 16.276.117	\$ 354	\$ 8.150.905	\$ 182	\$ 150.248.936	\$ 3.31
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 497.973.176	\$ 156	\$ 101.091.064	\$ 22	\$ 59.250.875	\$ 21	\$ 35.685.225	\$ 10	\$ 694.000.340	\$ 20
FARMACIA	\$ 4.332.069.366	\$ 9.204	\$ 646.375.518	\$ 1.465	\$ 986.009.730	\$ 1.231	\$ 206.899.374	\$ 1.242	\$ 6.171.353.988	\$ 13.14
HEMO-DIALISIS	\$ 233.864.242	\$ 248	\$ 58.175.371	\$ 55	\$ 89.325.930	\$ 71	\$ 15.865.144	\$ 9	\$ 397.230.687	\$ 38
HOSPITALIZACION	\$ 5.400.410.903	\$ 610	\$ 616.517.638	\$ 80	\$ 790.839.254	\$ 78	\$ 87.473.635	\$ 13	\$ 6.895.241.430	\$ 78
IMAGENOLOGIA	\$ 173.126.845	\$ 251	\$ 15.373.469	\$ 17	\$ 11.648.657	\$ 20	\$ 10.997.074	\$ 21	\$ 211.146.045	\$ 30
LABORATORIO	\$ 33.484.509	\$ 254	\$ 1.230.600	\$ 16	\$ 6.544.642	\$ 49	\$ 3.864.079	\$ 34	\$ 45.123.830	\$ 35
ODONTOLOGIA	\$ 1.642.000	\$ 16	\$ 64.400	\$ 2	\$ 128.800	\$ 4	\$ 311.500	\$ 5	\$ 2.146.700	\$ 2
PROCEDIMIENTOS	\$ 2.344.729.110	\$ 1.461	\$ 310.529.340	\$ 295	\$ 374.135.995	\$ 262	\$ 72.725.319	\$ 55	\$ 3.102.119.764	\$ 2.07
PYP	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
URGENCIAS	\$ 420.568.896	\$ 1.364	\$ 62.241.429	\$ 244	\$ 68.215.682	\$ 194	\$ 21.371.436	\$ 159	\$ 572.397.443	\$ 1.96
TOTAL FUERZAS	13.620.972.929	16.007	1.838.683.300	2.559	2.420.406.864	2.290	463.788.790	1.731	18.343.851.883	22.587
TOTAL FACTURADO	18.343.851.883	22.587								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 1.028.640.422. con 439 facturas

Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS MAYO DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. F.
CIRUGIAS	\$ 302.776.918	77	\$ 33.885.608	12	\$ 41.763.475	10	\$ 5.576.116	2	384.002.117	10
CONSULTA EXTERNA	\$ 181.003.739	4.016	\$ 21.289.806	466	\$ 21.170.209	462	\$ 12.283.508	295	235.747.262	5.23
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 792.491.918	158	\$ 44.275.064	22	\$ 35.591.110	29	\$ 18.770.181	46	891.228.273	25
FARMACIA	\$ 3.780.825.074	9.413	\$ 814.862.898	1.419	\$ 890.901.475	1.306	\$ 232.103.244	1.182	5.718.692.691	13.32
HEMO-DIALISIS	\$ 255.066.000	295	\$ 53.212.053	51	\$ 78.122.468	63	\$ 15.498.968	8	401.899.489	41
HOSPITALIZACION	\$ 5.750.842.391	662	\$ 780.254.222	100	\$ 929.051.659	105	\$ 107.502.280	11	7.567.650.552	87
IMAGENOLOGIA	\$ 270.963.797	490	\$ 5.817.492	11	\$ 14.995.088	26	\$ 22.704.389	93	314.480.766	62
LABORATORIO	\$ 70.598.739	458	\$ 2.431.090	18	\$ 6.356.096	59	\$ 10.181.057	85	89.566.982	62
ODONTOLOGIA	\$ 17.568.800	43	\$ 429.300	9	\$ 225.400	7	\$ 278.200	4	18.501.700	6
PROCEDIMIENTOS	\$ 2.901.530.604	1.683	\$ 472.023.833	280	\$ 435.335.430	244	\$ 63.630.099	122	3.872.519.966	2.32
P Y P	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-	-
URGENCIAS	\$ 451.754.903	1.483	\$ 76.388.800	294	\$ 73.980.624	220	\$ 24.897.956	106	627.022.283	2.10
TOTAL FUERZAS	14.775.422.883	18.778	2.304.870.166	2.682	2.527.593.034	2.531	513.425.998	1.954	20.121.312.081	25.94
TOTAL FACTURADO	20.121.312.081	25.945								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 2.020.389.124. con 444 facturas

Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS JUNIO DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA
CIRUGIAS	\$ 793.475.807	194	\$ 116.848.647	34	\$ 150.588.521	30	\$ 47.116.134	16	1.108.029.109	274
CONSULTA EXTERNA	\$ 214.896.411	4.666	\$ 29.816.209	647	\$ 26.386.210	561	\$ 18.407.908	412	289.506.738	6.288
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 405.000.845	163	\$ 380.537.881	30	\$ 61.965.153	37	\$ 24.342.752	78	871.846.631	308
FARMACIA	\$ 2.460.691.925	8.083	\$ 713.032.848	1.154	\$ 661.353.091	1.164	\$ 136.665.253	861	3.971.743.117	11.262
HEMO-DIALISIS	\$ 271.278.167	349	\$ 58.245.093	67	\$ 99.077.006	91	\$ 14.875.172	12	443.475.438	518
HOSPITALIZACION	\$ 8.239.519.641	779	\$ 1.571.930.952	138	\$ 1.450.970.679	140	\$ 152.002.716	19	11.414.423.988	1.076
IMAGENOLOGIA	\$ 391.757.389	682	\$ 20.618.873	40	\$ 31.762.842	48	\$ 30.152.622	93	474.291.726	863
LABORATORIO	\$ 72.243.678	510	\$ 2.649.276	24	\$ 9.510.988	78	\$ 16.207.689	136	100.611.631	748
ODONTOLOGIA	\$ 6.624.480	65	\$ 8.616.000	12	\$ 1.671.100	13	\$ 2.776.600	37	19.688.180	127
PROCEDIMIENTOS	\$ 3.990.215.001	2.181	\$ 450.267.923	296	\$ 399.693.476	284	\$ 59.032.848	157	4.899.209.248	2.918
PYP	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-	-
URGENCIAS	\$ 504.746.096	1.559	\$ 78.994.724	265	\$ 78.750.008	231	\$ 27.558.470	120	690.049.298	2.175
TOTAL FUERZAS	17.350.449.440	19.231	3.431.558.426	2.707	2.971.729.074	2.677	529.138.164	1.941	24.282.875.104	26.556
TOTAL FACTURADO	24.282.875.104	26.556								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 2.981.058.969. con 479 facturas

Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS JULIO DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA
CIRUGIAS	748.883.802	179	99.228.781	23	143.371.284	33	50.538.821	14	1.042.022.668	24
CONSULTA EXTERNA	284.698.565	6.197	39.880.203	875	34.193.801	721	27.642.004	636	386.414.573	8.42
EXTRAHOSPITALARIOS	599.038.755	269	42.073.149	40	95.151.361	56	4.673.890	8	740.937.155	37
FARMACIA	1.071.226.872	1.977	\$ 149.185.726	326	\$ 165.699.719	303	\$ 46.143.350	205	1.432.255.667	2.81
HEMO-DIALISIS	170.249.920	216	\$ 44.516.190	46	62.836.980	52.00	\$ 9.831.568	6	287.434.658	32
HOSPITALIZACION	7.702.561.279	925	1.328.985.071	123	1.575.275.942	155	176.251.426	22	10.783.073.718	1.22
IMAGENOLOGIA	468.831.126	882	33.550.976	53	33.467.209	63	38.811.775	142	574.661.086	1.14
LABORATORIO	127.842.186	838	5.818.532	34	10.735.475	102	17.331.929	135	161.728.122	1.10
ODONTOLOGIA	21.733.500	95	1.515.600	15	6.388.900	14	4.016.600	61	33.654.600	18
PROCEDIMIENTOS	4.717.147.666	2.832	600.393.406	366	641.898.439	378	87.055.335	185	6.046.494.846	3.76
P Y P	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-	-
URGENCIAS	511.063.916	1.862	71.845.007	265	66.048.307	286	37.015.840	175	685.973.070	2.58
TOTAL FUERZAS	16.423.277.587	16.272	2.416.992.641	2.166	2.835.067.397	2.163	499.312.538	1.589	22.174.650.163	22.19
TOTAL FACTURADO	22.174.650.163	22.190								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 4.088.143.948. con 1.298 facturas

TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia Garcia
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Area Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS AGOSTO DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. F.
CIRUGIAS	\$ 509.950.074	116	\$ 46.871.579	13	\$ 56.005.476	11	\$ 20.552.192	5	\$ 633.379.321	14
CONSULTA EXTERNA	\$ 272.397.607	5.916	\$ 36.629.100	798	\$ 34.139.801	708	\$ 21.457.800	487	\$ 364.624.308	7.900
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 923.775.840	192	\$ 76.570.788	39	\$ 95.626.567	47	\$ 53.123.002	353	\$ 1.149.096.197	63
FARMACIA	\$ 148.609.246	132	\$ 28.664.496	8	\$ 30.452.343	19	\$ 647.731	18	\$ 208.373.816	17
HEMO-DIALISIS	\$ 227.931.772	250	\$ 52.023.815	44	\$ 86.929.688	68	\$ 13.748.092	7	\$ 380.633.367	36
HOSPITALIZACION	\$ 8.925.847.325	929	\$ 1.501.030.428	137	\$ 1.402.756.119	139	\$ 331.767.252	19	\$ 12.161.401.124	1.220
IMAGENOLOGIA	\$ 484.135.324	841	\$ 26.387.105	41	\$ 30.022.763	47	\$ 24.220.090	83	\$ 564.765.282	1.010
LABORATORIO	\$ 124.165.285	731	\$ 4.864.862	32	\$ 9.767.169	92	\$ 16.142.694	114	\$ 154.940.010	96
ODONTOLOGIA	\$ 5.785.800	22	\$ 64.400	2	\$ 64.400	2	\$ 1.147.100	18	\$ 7.061.700	4
PROCEDIMIENTOS	\$ 3.957.350.137	2.456	\$ 408.917.230	318	\$ 417.118.079	340	\$ 79.114.117	162	\$ 4.862.499.563	3.270
P Y P	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0
URGENCIAS	\$ 522.636.808	1.869	\$ 69.483.118	276	\$ 92.051.647	295	\$ 22.103.049	128	\$ 706.274.622	2.560
TOTAL FUERZAS	\$ 16.102.585.218	13.454	\$ 2.251.506.921	1.708	\$ 2.254.934.052	1.768	\$ 584.023.119	1.394	\$ 21.193.049.310	18.324
TOTAL FACTURADO	\$ 21.193.049.310	18.324								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 5.557.941.418 con 1.068 facturas

Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Area Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS SEPTIEMBRE DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. F
CIRUGIAS	1.176.389.850	273	178.140.502	40	173.255.240	46	41.071.866	9	1.568.857.458	36
CONSULTA EXTERNA	323.156.902	7.059	47.574.404	1.009	37.384.302	781	25.763.700	584	433.879.308	9.4
EXTRAHOSPITALARIOS	960.688.805	367	44.968.285	48	61.971.395	58	35.331.589	130	1.102.960.074	60
FARMACIA	190.743.127	192	3.911.904	12	20.389.996	16	7.247.889	32	222.292.916	25
HEMO-DIALISIS	263.648.602	315	56.549.577	62	89.570.029	76	17.272.872	12	427.041.080	46
HOSPITALIZACION	11.398.633.005	964	1.499.774.066	131	1.715.029.011	136	354.875.440	25	14.968.311.522	1.25
IMAGENOLOGIA	529.816.142	1.020	36.892.539	65	39.680.148	66	40.484.026	145	646.872.855	1.29
LABORATORIO	135.766.540	816	6.800.033	70	24.548.688	136	22.362.324	156	189.477.585	1.17
ODONTOLOGIA	11.971.100	67	4.008.400	16	5.830.200	14	5.205.400	30	27.015.100	12
PROCEDIMIENTOS	3.568.812.475	3.019	640.006.011	433	571.239.863	430	95.684.064	233	4.875.742.413	4.11
P Y P	\$ 0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
URGENCIAS	567.117.911	1.947	97.144.314	295	89.722.533	261	33.905.008	141	787.889.766	2.64
TOTAL FUERZAS	19.126.744.459	16.039	2.615.770.035	2.181	2.828.621.405	2.018	679.204.178	1.497	25.250.340.077	21.73
TOTAL FACTURADO	25.250.340.077	21.735								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 9.590.967.707. con 1.357 facturas

Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS OCTUBRE DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. F.
CIRUGIAS	\$ 957.669.408	244	\$ 149.738.123	45	\$ 152.732.443	45	\$ 25.802.243	9	1.285.942.217	34
CONSULTA EXTERNA	\$ 331.571.832	7.329	\$ 44.674.834	993	\$ 42.851.704	935	\$ 30.597.702	716	449.696.072	9.97
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 528.273.884	365	\$ 156.100.701	47	\$ 120.908.125	61	\$ 23.583.429	83	828.866.139	55
FARMACIA	\$ 132.300.844	150	\$ 48.714.374	11	\$ 51.947.040	18	\$ 4.574.996	21	237.537.254	20
HEMO-DIALISIS	\$ 218.197.929	233	\$ 51.940.981	46	\$ 83.254.660	72	\$ 9.824.392	7	363.217.962	35
HOSPITALIZACION	\$ 8.069.045.930	980	\$ 1.283.377.542	166	\$ 1.446.789.683	149	\$ 263.309.748	17	11.062.522.903	1.31
IMAGENOLOGIA	\$ 517.422.345	965	\$ 25.181.288	54	\$ 71.717.395	118	\$ 43.161.334	170	657.482.362	1.30
LABORATORIO	\$ 150.051.876	829	\$ 16.940.092	128	\$ 23.428.559	200	\$ 32.410.590	218	222.831.117	1.37
ODONTOLOGIA	\$ 30.311.600	165	\$ 26.193.283	38	\$ 579.600	18	\$ 8.647.200	64	65.731.683	28
PROCEDIMIENTOS	\$ 4.744.589.533	3.594	\$ 666.354.375	484	\$ 666.086.130	627	\$ 116.685.720	308	6.193.715.758	5.01
P Y P	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-	-
URGENCIAS	\$ 656.276.710	2.180	\$ 114.629.863	399	\$ 134.392.439	378	\$ 21.619.393	113	926.918.405	3.07
TOTAL FUERZAS	16.335.711.891	17.034	2.583.845.456	2.411	2.794.687.778	2.621	580.216.747	1.726	22.294.461.872	23.79
TOTAL FACTURADO	22.294.461.872	23.792								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 4.764.063.844 con 1.067 facturas

TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS NOVIEMBRE DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. F.
CIRUGIAS	907.326.892	244	87.124.406	31	110.415.526	28	27.427.536	11	1.132.294.360	31
CONSULTA EXTERNA	327.356.350	7.196	41.606.806	911	46.582.505	984	30.173.701	679	445.719.362	9.77
EXTRAHOSPITALARIOS	452.925.780	282	55.372.740	43	139.828.896	63	37.587.333	145	685.714.749	53
FARMACIA	418.377.492	723	\$ 28.345.964	114	\$ 26.160.563	113	\$ 25.806.363	53	498.690.382	1.00
HEMO-DIALISIS	\$ 218.106.931	255	\$ 54.916.015	48	\$ 72.126.286	58	\$ 12.027.120	9	357.176.352	37
HOSPITALIZACION	\$ 9.827.501.417	1.035	\$ 1.766.587.939	166	\$ 1.688.315.559	170	\$ 462.481.520	22	13.744.886.435	1.39
IMAGENOLOGIA	\$ 562.145.803	1.056	\$ 32.103.151	54	\$ 55.600.501	103	\$ 38.071.526	179	687.920.981	1.39
LABORATORIO	\$ 135.940.375	816	\$ 11.446.710	97	\$ 23.097.501	195	\$ 27.956.600	202	198.441.186	1.31
ODONTOLOGIA	\$ 21.521.300	125	\$ 4.300.877	25	\$ 5.847.600	19	\$ 6.933.000	48	38.602.777	21
PROCEDIMIENTOS	\$ 3.778.455.668	3.609	\$ 646.715.215	486	\$ 677.301.847	566	\$ 178.944.432	367	5.281.417.162	5.02
P Y P	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-	-
URGENCIAS	\$ 645.638.368	2.056	\$ 117.964.942	402	\$ 107.824.947	340	\$ 21.879.275	96	893.307.532	2.89
TOTAL FUERZAS	17.295.296.376	17.397	2.846.484.765	2.377	2.953.101.731	2.639	869.288.406	1.811	23.964.171.278	24.22
TOTAL FACTURADO	23.964.171.278	24.224								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 2.530.860.453. con 320 facturas

Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS DICIEMBRE DE 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. F
CIRUGIAS	\$ 989.606.135	210	\$ 96.400.357	27	\$ 173.662.236	47	\$ 101.192.281	14	1.360.861.009	28
CONSULTA EXTERNA	\$ 310.159.725	6.887	\$ 41.192.122	901	\$ 46.084.108	989	\$ 30.910.139	721	428.346.094	9.48
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 813.112.577	349	\$ 365.885.488	64	\$ 28.229.029	49	\$ 25.817.866	189	1.233.044.960	68
FARMACIA	\$ 182.917.460	794	\$ 46.182.229	87	\$ 8.474.931	102	\$ 2.551.191	44	240.125.811	1.02
HEMO -DIALISIS	\$ 227.681.130	283	\$ 46.687.605	52	\$ 83.611.000	77	\$ 12.665.268	7	370.645.003	41
HOSPITALIZACION	\$ 14.812.779.069	1.342	\$ 1.687.727.740	172	\$ 2.552.034.395	222	\$ 410.663.058	32	19.463.204.262	1.76
IMAGENOLOGIA	\$ 481.494.689	828	\$ 29.934.695	54	\$ 44.545.347	77	\$ 37.023.214	142	592.997.945	1.16
LABORATORIO	\$ 104.196.001	701	\$ 11.917.883	97	\$ 20.512.467	169	\$ 29.486.099	195	166.112.450	1.16
ODONTOLOGIA	\$ 23.323.861	130	\$ 2.515.900	23	\$ 6.426.500	19	\$ 11.922.900	82	44.189.161	26
PROCEDIMIENTOS	\$ 4.806.511.371	3.823	\$ 584.919.189	527	\$ 709.801.113	618	\$ 150.420.115	352	6.251.651.788	5.32
P Y P	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-	-
URGENCIAS	\$ 649.480.861	2.086	\$ 112.487.852	431	\$ 102.102.288	334	\$ 29.630.733	146	893.701.734	2.99
TOTAL FUERZAS	\$ 23.401.262.879	\$ 17.433	\$ 3.025.851.060	\$ 2.435	\$ 3.775.483.414	\$ 2.703	\$ 842.282.864	\$ 1.924	31.044.880.217	24.49
TOTAL FACTURADO	31.044.880.217	24.495								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 4.153.990.857. con 597 facturas

Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS ENERO 1 AL 4 DE 2021

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO		ARMADA		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. FA	VALOR	No. F
QUIRUGIAS	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-	-
CONSULTA EXTERNA	\$ 5.445.309	135	\$ 892.701	21	\$ 569.001	14	\$ 677.800	16	7.584.811	1
EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-	-
FARMACIA	\$ 7.515.212	164	\$ 131.409	4	\$ 3.900.938	34	\$ 28.622	5	11.576.181	2
HEMO-DIALISIS	\$ 8.826.665	20	\$ 2.217.380	5	\$ 844.097	2	\$ 443.476	1	12.331.618	1
HOSPITALIZACION	\$ 147.100.481	87	\$ 9.057.461	11	\$ 28.737.191	18	\$ 2.920.472	3	187.815.605	1
IMAGENOLOGIA	\$ 5.538.367	9	\$ 0	0	\$ 1.808.955	2	\$ 1.097.005	1	8.444.327	1
LABORATORIO	\$ 4.127.066	30	\$ 162.200	1	\$ 272.930	3	\$ 707.252	4	5.269.448	1
ODONTOLOGIA	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-	-
PROCEDIMIENTOS	\$ 101.695.436	72	\$ 15.963.615	7	\$ 3.187.391	8	\$ 1.831.600	5	122.678.042	1
P Y P	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-	-
URGENCIAS	\$ 73.511.149	256	\$ 12.028.300	44	\$ 8.643.243	43	\$ 4.401.450	23	98.584.142	3
TOTAL FUERZAS	\$ 353.759.685	\$ 773	\$ 40.453.066	\$ 93	\$ 47.963.746	\$ 124	\$ 12.107.677	\$ 58	454.284.174	1.048
TOTAL FACTURADO	454.284.174	1.048								

NOTA: En el total general esta incluida la facturación COVID19 por valor de \$ 68.616.701. con 102 facturas

Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDUA BLANCO

Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL



1/b

CONTRATO No.001/2020

CONSOLIDADO POR MES Y

FUERZAS AÑO 2020



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co edgar.zaldua@sanidad.fuerzas.militares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No.001 DIGSA-HOMIL
CONSOLIDADO FACTURACION POR SERVICIOS Y FUERZAS AÑO 2020

SERVICIOS / FUERZA	EJERCITO			ARMADA			FAC			HOMIL			TOTALES		
	VALOR	No. FA	% FACT.	VALOR	No. FA	% FACT.	VALOR	No. FA	% FACT.	VALOR	No. FA	% FACT.	VALOR	No. FA	% FACT.
CIRUGIAS	10,192,382.164	2,570	1%	1,545,109.881	402	1%	1,577,147.831	416	1%	446,527.580	130	0%	13,761,167.456	3,518	0%
CONSULTA EXTERNA	3,717,399.985	81,494	30%	540,914.440	11,812	28%	472,937.081	10,116	27%	301,151.079	6,888	26%	5,032,402.585	110,334	26%
EXTRAHOSPITALARIOS	7,677,950.477	3,264	1%	1,602,279.853	490	1%	884,245.985	585	2%	308,248.650	1,205	4%	10,482,724.765	5,568	4%
FARMACIA	24,381,384.289	82,125	30%	4,701,037.303	12,773	32%	5,288,173.549	11,109	29%	1,316,193.049	9,226	34%	35,666,788.170	115,232	34%
HEMO-DIALISIS	2,856,324.283	3,383	1%	626,824.816	839	2%	1,008,080.296	852	2%	171,421.408	109	0%	4,662,630.803	4,981	1%
HOSPITALIZACION	110,364,052.715	11,948	4%	16,947,805.104	1,752	4%	18,386,272.830	1,816	5%	2,872,517.178	251	1%	148,550,647.825	15,888	7%
IMAGENOLOGIA	6,483,930.276	12,531	5%	393,195.970	714	2%	521,965.728	866	2%	456,650.352	1,778	7%	7,855,742.326	15,888	8%
LABORATORIO	1,411,535.113	9,025	3%	98,240.490	815	2%	200,238.173	1,660	4%	274,674.574	2,048	8%	1,984,688.350	13,544	2%
ODONTOLOGIA	255,385.418	1,439	1%	55,843.753	251	1%	48,107.600	217	1%	106,036.500	544	2%	505,373.271	2,455	11%
PROCEDIMIENTOS	49,653,871.304	37,814	14%	6,437,288.922	5,959	15%	6,767,473.488	5,877	16%	1,384,244.753	3,071	11%	64,242,878.467	52,722	0%
P Y P	-	-	0%	-	-	0%	-	-	0%	-	-	0%	-	-	0%
URGENCIAS	8,287,921.692	28,267	10%	1,322,002.257	4,822	12%	1,276,328.738	4,302	11%	338,713.767	1,654	6%	11,224,986.454	39,044	6%
TOTAL	225,262,137.696	273,840	100.00%	34,310,540.589	40,429	100.00%	36,420,951.279	37,816	100.00%	7,978,378.888	26,804	100.00%	303,970,008.452	378,988	100.00%

TOTAL GENERAL	\$	303,970,008.452
VALOR CONTRATO 2020	\$	270,000,000.000
ADICION CONTRATO DIGSA - HOMIL	\$	-
SALDO CONTRATO	\$	(33,970,008.452)

Edgar Zaldúa Blanco

TC. EDGAR ZALDÚA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD, PATRICIA GARCÍA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
AUDITORIA CONTRATO No. 001 DIGSA-HOMIL
FACTURACION POR MES Y FUERZA VIGENCIA FISCAL AÑO 2020

MES	EJERCITO	ARMADA	FAC	HOMIC	GASTO SALUD
Enero	18.588.324.527	3.178.797.115	3.118.663.226	717.946.100	25.603.730.968
Febrero	25.425.935.060	3.691.585.161	3.792.671.570	920.292.001	33.830.483.792
Marzo	26.462.394.762	4.084.142.477	4.100.027.988	765.352.306	35.411.917.533
Abril	13.620.972.929	1.838.683.300	2.420.406.864	463.788.790	18.343.851.883
Mayo	14.775.422.883	2.304.870.166	2.527.593.034	513.425.998	20.121.312.081
Junio	17.350.449.440	3.431.558.426	2.971.729.074	529.138.164	24.282.875.104
Julio	16.423.277.587	2.416.992.641	2.835.067.397	499.312.538	22.174.650.163
Agosto	16.102.585.218	2.251.506.921	2.254.934.052	584.023.119	21.193.049.310
Septiembre	19.126.744.459	2.615.770.035	2.828.621.405	679.204.178	25.250.340.077
Octubre	16.335.711.891	2.583.845.456	2.794.687.778	580.216.747	22.294.461.872
Noviembre	17.295.296.376	2.846.484.765	2.953.101.731	869.288.406	23.964.171.278
Diciembre	23.401.262.879	3.025.851.060	3.775.483.414	842.282.864	31.044.880.217
Enero 1 al 4 2021	353.759.685	40.453.066	47.963.746	12.107.677	454.284.174
TOTAL FACTURADO	225.262.137.696	34.310.540.589	36.420.951.279	7.976.378.888	303.970.008.452

TC. EDGAR ZALDUA BLANCO

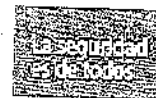
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA

Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL



19

AUDITORIA DIGSA

CONTRATO No.001/2020

INFORME CONSOLIDADO NOTAS CRÉDITO Y DÉBITO AÑO 2020



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co edgar.zaldua@sanidad.fuerzas.militares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



FACTURACION BRUTA VS NOTAS DEBITO Y CREDITO AÑO 2020

AÑO 2020	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 1 AL 4	TOTALES
EJERCITO	18,588,324.527	25,425,935.000	28,462,384.762	13,920,972.023	14,775,422.883	17,350,449.440	16,423,277.587	16,102,585.218	19,136,744.459	16,335,711.891	17,295,296.376	23,401,262.879	353,755.885	225,262,137
ARMADA	3,176,797.115	3,891,585.181	4,084,142.477	1,818,883.300	2,304,870.166	3,431,558.426	2,416,992.841	2,251,508.021	2,615,770.035	2,593,845.456	2,846,484.765	3,025,851.090	40,453.058	34,310.940
FAC	3,118,603.228	3,792,671.570	4,100,027.988	2,420,405.864	2,627,593.034	2,871,728.074	2,835,087.397	2,254,934.052	2,828,621.403	2,794,687.778	2,953,101.731	3,775,483.414	47,993.746	36,420.961
HOMIL	717,946.100	920,292.001	765,352.308	463,788.780	513,425.998	529,138.164	498,312.538	584,023.119	678,204.178	580,216.747	889,268.406	842,282.864	12,107.877	7,976.378
TOTALES	25,603,730.966	33,830,483.792	35,411,917.533	18,343,851.893	20,121,312.081	24,282,875.104	22,174,650.163	21,193,049.310	25,250,340.077	22,294,461.872	23,964,171.278	31,044,880.217	454,284.174	303,970.098

NOTAS CREDITO

NOTAS CREDITO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 1 AL 4	TOTALES
EJERCITO	7,975,636	13,630,358	5,781,207	3,612,688	17,057,729	15,778,462	18,841,718	22,907,601	20,460,420	49,915,851	21,251,878	13,467,381	-	210,591
ARMADA	5,531,680	1,122,951	789,208	535,804	5,805,273	3,514,441	2,576,328	2,527,100	2,103,048	7,137,888	3,710,147	1,340,177	-	36,772
PAC	1,590,788	1,798,667	880,731	189,219	1,445,205	1,487,534	2,601,219	3,437,710	3,320,944	6,085,774	3,771,963	2,051,400	-	28,687
HOMIL	572,327	46,912	62,300	78,005	378,498	68,729	412,163	228,715	350,957	724,352	597,335	539,416	-	4,086
TOTALES	15,670,441	16,598,878	7,503,446	4,426,716	24,764,703	20,850,186	24,430,429	28,089,186	26,235,369	63,853,858	29,847,371	17,388,374	-	290,207.9

NOTAS DEBITO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 1 AL 4	TOTALES
EJERCITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ARMADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HOMIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Edgar Humberto Zaldúa Blanco
TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASO, PATRICIA GARCIA ARIZA
Area Supervisión Contrato No. 001 HOMIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL



21

AUDITORIA DIGSA

CONTRATO No.001/2020

NOTAS CRÉDITO Y DÉBITO AÑO 2020



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co edgar.zaldua@sanidad.fuerzas.militares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONVENIO No. 001-DGSM-2020
AUDITORIA DGSM - HOMIC

NOTA CREDITO		ENERO	NOTA DEBITO	
EJERCITO NACIONAL	7.975.636		EJERCITO NACIONAL	-
ARMADA NACIONAL	5.531.690		ARMADA NACIONAL	-
FUERZA AEREA	1.590.788		FUERZA AEREA	-
HOMIC	572.327		HOMIC	-
TOTAL	15.670.441		TOTAL	-

SMSM. LILIANA ACOSTA

Lider Grupo Auditoria Convenio DGSM - HOMIC



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

NOTA CREDITO		FEBRERO	NOTA DEBITO	
EJERCITO NACIONAL	13.630.358		EJERCITO NACIONAL	-
ARMADA NACIONAL	1.122.951		ARMADA NACIONAL	-
FUERZA AEREA	1.798.657		FUERZA AEREA	-
HOMIL	46.912		HOMIL	-
TOTAL	16.598.878		TOTAL	-

Osorio Chácon

CN.DIANA YOLANDA OSORIO CHÁCON
Supervisión Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Patricia García Ariza

TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

NOTA CREDITO		MARZO	NOTA DEBITO
EJERCITO NACIONAL	5.781.207		EJERCITO NACIONAL
ARMADA NACIONAL	769.208		ARMADA NACIONAL
FUERZA AEREA	890.731		FUERZA AEREA
HOMIL	62.300		HOMIL
TOTAL	7.503.446		TOTAL

Diana Yolanda Osorio Chácon

CN.DIANA YOLANDA OSORIO CHÁCON
Supervisión Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Patricia García Ariza

TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CONTRATO No. 001-DIGSA-2020

ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

NOTA CREDITO		ABRIL	NOTA DEBITO
EJERCITO NACIONAL	3.612.888		EJERCITO NACIONAL
ARMADA NACIONAL	535.604		ARMADA NACIONAL
FUERZA AEREA	199.219		FUERZA AEREA
HOMIL	78.005		HOMIL
TOTAL	4.425.716		TOTAL



CN.DIANA YOLANDA OSORIO CHÁCON

Supervisión Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020



T ASD. PATRICIA GARCIA ARIZA

Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

NOTA CREDITO		MAYO	NOTA DEBITO	
EJERCITO NACIONAL	17.057.729		EJERCITO NACIONAL	-
ARMADA NACIONAL	5.905.273		ARMADA NACIONAL	-
FUERZA AEREA	1.445.205		FUERZA AEREA	-
HOMIL	376.496		HOMIL	-
TOTAL	24.784.703		TOTAL	-

Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDÚA BLANCO

Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

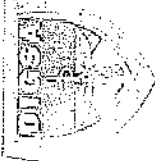
NOTA CREDITO		JUNIO	NOTA DEBITO	
EJERCITO NACIONAL	15.778.462		EJERCITO NACIONAL	-
ARMADA NACIONAL	3.514.441		ARMADA NACIONAL	-
FUERZA AEREA	1.487.534		FUERZA AEREA	-
HOMIL	69.729		HOMIL	-
TOTAL	20.850.166		TOTAL	-

Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDÚA BLANCO

Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

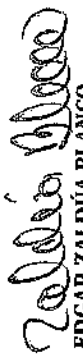
Patricia Garza
TASD. PATRICIA GARZA ARIZA

Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

NOTA CREDITO		JULIO	NOTA DEBITO
EJERCITO NACIONAL	18.841.719		EJERCITO NACIONAL
ARMADA NACIONAL	2.575.328		ARMADA NACIONAL
FUERZA AEREA	2.601.219		FUERZA AEREA
HOMIL	412.163		HOMIL
TOTAL	24.430.429		TOTAL


TC. EDGAR ZALDÚA BLANCO
 Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020


TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
 Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

AGOSTO

NOTA CREDITO

EJERCITO NACIONAL	22.907.601
ARMADA NACIONAL	2.527.160
FUERZA AEREA	3.437.710
HOMIL	226.715
TOTAL	29.099.186

NOTA DEBITO

EJERCITO NACIONAL	-
ARMADA NACIONAL	-
FUERZA AEREA	-
HOMIL	-
TOTAL	-

Edgar Zaldúa Blango
TC. EDGAR ZALDÚA BLANGO

Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

Patricia García Ariza

TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA

Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

SEPTIEMBRE

NOTA CREDITO		NOTA DEBITO
EJERCITO NACIONAL	20.460.420	
ARMADA NACIONAL	2.103.048	
FUERZA AEREA	3.320.944	
HOMIL	350.957	
TOTAL	26.235.369	

Patricia García Ariza
PAT. EDGAR ZALDÚA BLANCO

Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA

Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020

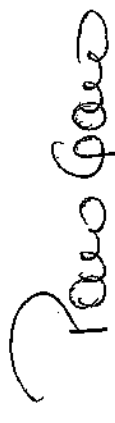


DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

NOTA CREDITO		OCTUBRE	NOTA DEBITO
EJERCITO NACIONAL	49.915.851		EJERCITO NACIONAL
ARMADA NACIONAL	7.137.889		ARMADA NACIONAL
FUERZA AEREA	6.085.774		FUERZA AEREA
HOMIL	724.352		HOMIL
TOTAL	63.863.866		TOTAL



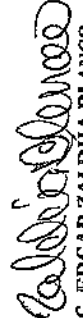
TC. EDGAR ZALDÚA BLANCO
 Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020



TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
 Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020

32

 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR CONTRATO No. 001-DIGSA-2020 ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL			
		NOVIEMBRE	
NOTA CREDITO		NOTA DEBITO	
EJERCITO NACIONAL	21.261.876	EJERCITO NACIONAL	-
ARMADA NACIONAL	3.710.147	ARMADA NACIONAL	-
FUERZA AEREA	3.777.993	FUERZA AEREA	-
HOMIL	597.355	HOMIL	-
TOTAL	29.347.371	TOTAL	-



TC. EDGAR ZALDÚA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020



TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001-DIGSA-2020
ÁREA SUPERVISIÓN DIGSA - HOMIL

NOTA CREDITO		DICIEMBRE	NOTA DEBITO	
EJERCITO NACIONAL	13.467.381		EJERCITO NACIONAL	-
ARMADA NACIONAL	1.340.177		ARMADA NACIONAL	-
FUERZA AEREA	2.051.400		FUERZA AEREA	-
HOMIL	539.416		HOMIL	-
TOTAL	17.398.374		TOTAL	-

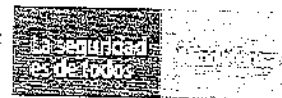
Edgar Zaldúa Blanco
TC. EDGAR ZALDÚA BLANCO

Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA 2020

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCÍA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL



34

AUDITORIA DIGSA

CONTRATO No.001/2020

INFORME GLOSAS

AÑO 2020



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co edgar.zaldua@sanidad.fuerzas.militares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001 / 2020
AUDITORIA DIGSA - HOMIL

INFORME DE FACTURACION & GLOSAS AÑO 2020

MES	VALOR FACTURACION	No. FACTURAS	GLOSA INICIAL	% GLOSA INICIAL	NOTAS CREDITO	No. ACTA	GLOSA PACIENTES COVID-19	GLOSA ACTA	MAYOR Y/O MENOR VALOR MEDICAMENTOS
Enero	25.603.730.968	56.142	\$ 2.952.475.614	11,53%	\$ 15.670.441	1	0	\$ 406.209.384	\$ 112.773.01
Febrero	33.830.483.792	62.446	\$ 4.600.567.035	13,60%	\$ 16.598.878	2	0	\$ 564.640.188	\$ 95.266.09
Marzo	35.411.917.533	49.505	\$ 5.484.775.888	15,49%	\$ 7.503.446	3	763.197	\$ 531.132.161	\$ 344.842.90
Abril	18.343.851.883	22.587	\$ 6.295.714.884	34,32%	\$ 4.425.716	4	17.186.874	\$ 260.448.219	\$ 88.167.90
Mayo	20.121.312.081	25.945	\$ 6.645.074.408	33,03%	\$ 24.784.703	5	32.326.251	\$ 256.781.519	\$ 423.659.20
Junio	24.282.875.104	26.556	\$ 5.118.218.346	21,08%	\$ 20.850.166	6	49.187.473	\$ 309.010.607	\$ 74.468.80
Julio	22.174.650.163	22.190	\$ 3.468.586.554	15,64%	\$ 24.430.429	7	64.355.872	\$ 286.825.295	\$ 73.074.87
Agosto	21.193.049.310	18.324	\$ 2.912.797.458	13,74%	\$ 29.099.186	8	85.037.788	\$ 199.208.112	\$ 35.546.11
Septiembre	25.250.340.077	21.735	\$ 2.843.240.419	11,26%	\$ 26.235.369	9	172.716.174	\$ 181.596.419	\$ 26.104.82
Octubre	22.294.461.872	23.792	\$ 2.157.190.840	9,68%	\$ 63.863.866	10	32.063.606	\$ 249.676.324	\$ 142.02
Noviembre	23.984.171.278	24.224	\$ 2.155.820.329	9,00%	\$ 29.347.371	11	32.400.195	\$ 311.038.012	\$ 24.671.38
Diciembre	31.044.880.217	24.495	\$ 2.202.243.330	7,09%	\$ 17.398.374	12	26.049.205	\$ 398.364.874	\$ 54.844.95
Diciembre 1 al 4 Ene	454.284.174	1.048	\$ 43.811.046	9,64%	\$ 0	13	987.436	\$ 1.892.705	\$ 1

TOTAL	\$ 303.970.008.452	378.989	\$ 46.880.516.151	15,42%	\$ 280.207.945		513.074.071	\$ 3.956.823.819	\$ 987.098.461
-------	--------------------	---------	-------------------	--------	----------------	--	-------------	------------------	----------------

TOTAL FACTURACION RADICADA 2020	\$ 303.970.008.452
TOTAL GLOSA FINAL	\$ 5.737.204.300
% DE RECUPERACION EN GLOSA	1,89%

Edgar Humberto Zaldúa Blanco
TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 HOMIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL



La seguridad
es de todos

36

AUDITORIA DIGSA

CONTRATO No.001/2020

RECUPERACION TOTAL POR FUERZAS AÑO 2020



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co edgar.zeldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001 / 2020
AUDITORIA DIGSA - HOMIL
INFORME DE GLOSAS POR FUERZAS AÑO 2020

FUERZA	TOTAL FACTURACION	NOTAS CREDITO	NOTAS DEBITO	GLOSAS ACTA	GLOSA PACIENTES COVID-19	GLOSAS MAYOR/MENOR VALOR MEDICAM.	GLOSA TOTAL	%
EJERCITO	\$ 225.262.137.696	\$ 210.691.128	\$ 0	\$ 2.838.296.308	\$ 357.653.298	-\$ 101.226.438	\$ 3.305.414.296	57,61%
ARMADA	\$ 34.310.540.589	\$ 36.772.916	\$ 0	\$ 478.514.428	\$ 65.194.937	-\$ 158.836.132	\$ 421.646.149	7,35%
FUERZA AEREA	\$ 36.420.951.279	\$ 28.687.174	\$ 0	\$ 519.943.570	\$ 73.429.303	\$ 1.248.745.429	\$ 1.870.805.476	32,61%
HOSPITAL MILITAR	\$ 7.976.378.888	\$ 4.056.727	\$ 0	\$ 120.069.513	\$ 16.796.533	-\$ 1.584.394	\$ 139.338.379	2,43%
TOTAL	\$ 303.970.008.452	\$ 280.207.945	\$ 0	\$ 3.956.823.819	\$ 513.074.071	\$ 987.098.465	\$ 5.737.204.300	100,00%

Zaldúa Blanco
TC. EDGAR HUMBERTO ZALDÚA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia Garcia Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001 / 2020
AUDITORIA DIGSA - HOMIL

INFORME DE FACTURACION & GLOSAS EJERCITO AÑO 2020

MES	VALOR FACTURACION	NOTAS CREDITO	NOTAS DEBITO	No. ACTA	GLOSA ACTA	GLOSA PACIENTES COVID-19	MAYOR Y/O MENOR VALOR MEDICAMENTOS
Enero	18.588.324.527	\$ 7.975.636	0	1	\$ 295.109.884		-\$ 8.849.382
Febrero	25.425.935.060	\$ 13.630.358	0	2	\$ 424.451.265		-\$ 23.086.491
Marzo	26.462.394.762	\$ 5.781.207	0	3	\$ 373.163.022	\$ 354.193	-\$ 22.783.438
Abril	13.620.972.929	\$ 3.612.888	0	4	\$ 197.280.008	\$ 11.501.329	-\$ 77.203.990
Mayo	14.775.422.883	\$ 17.057.729	0	5	\$ 185.493.422	\$ 23.946.715	\$ 112.326.695
Junio	17.350.449.440	\$ 15.778.462	0	6	\$ 222.435.737	\$ 37.244.829	-\$ 132.216.356
Julio	16.423.277.587	\$ 18.841.719	0	7	\$ 210.438.038	\$ 46.515.936	-\$ 46.812.418
Agosto	16.102.585.218	\$ 22.907.601	0	8	\$ 146.686.583	\$ 50.048.582	-\$ 13.689.157
Septiembre	19.126.744.459	\$ 20.460.420	0	9	\$ 142.691.177	\$ 125.611.168	\$ 27.817.621
Octubre	16.335.711.891	\$ 49.915.851	0	10	\$ 149.943.166	\$ 22.895.163	\$ 11.421.004
Noviembre	17.295.296.376	\$ 21.261.876	0	11	\$ 195.629.034	\$ 21.956.657	\$ 9.606.000
Diciembre	23.401.262.879	\$ 13.467.381	0	12	\$ 293.479.377	\$ 16.703.243	\$ 62.223.474
Enero 1 al 4	353.759.685	\$ 0	0	13	\$ 1.495.595	\$ 875.483	-
TOTAL	\$ 225.262.137.696	\$ 210.691.128	0		\$ 2.838.296.308	\$ 357.653.298	-\$ 101.226.438

TOTAL FACTURACION RADICADA 2020	\$ 225.262.137.696
TOTAL RECUPERACION FINAL	\$ 3.305.414.296
% DE RECUPERACION EN GLOSA	1,47%

Edgar Blanco
TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA -HOMIL

Patricia Garcia Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001 / 2020
AUDITORIA DIGSA - HOMIL

INFORME DE FACTURACION & GLOSAS ARMADA AÑO 2020

MES	VALOR FACTURACION	NOTAS CREDITO	NOTAS DEBITO	No. ACTA	GLOSA ACTA	GLOSA PACIENTES COVID-19	MAYOR Y/O MENOR VALOR MEDICAMENTOS
Enero	3.178.797.115	\$ 5.531.690	0	1	\$ 48.850.548		-\$ 1.052.802
Febrero	3.691.585.161	\$ 1.122.951	0	2	\$ 67.638.201		-\$ 3.797.246
Marzo	4.084.142.477	\$ 769.208	0	3	\$ 75.162.512	\$ 409.004	-\$ 5.699.829
Abril	1.838.683.300	\$ 535.604	0	4	\$ 28.703.662	\$ 1.820.824	-\$ 32.292.510
Mayo	2.304.870.166	\$ 5.905.273	0	5	\$ 30.362.947	\$ 4.207.059	-\$ 33.610.294
Junio	3.431.558.426	\$ 3.514.441	0	6	\$ 30.766.950	\$ 3.296.859	-\$ 39.306.059
Julio	2.416.992.641	\$ 2.575.328	0	7	\$ 30.473.413	\$ 6.837.008	-\$ 12.869.780
Agosto	2.251.506.921	\$ 2.527.160	0	8	\$ 19.772.043	\$ 14.327.519	-\$ 13.068.976
Septiembre	2.615.770.035	\$ 2.103.048	0	9	\$ 18.610.558	\$ 22.742.551	-\$ 497.885
Octubre	2.583.845.456	\$ 7.137.889	0	10	\$ 44.093.682	\$ 5.730.691	-\$ 3.997.305
Noviembre	2.846.484.765	\$ 3.710.147	0	11	\$ 46.288.326	\$ 3.345.367	-\$ 6.832.968
Diciembre	3.025.851.080	\$ 1.340.177	0	12	\$ 37.483.020	\$ 2.459.617	-\$ 5.810.478
Enero 1 al 4	40.453.066	\$ 0	0	13	\$ 308.566	\$ 18.438	-
TOTAL	\$ 34.310.540.589	\$ 36.772.916	0		\$ 478.514.428	\$ 65.194.937	-\$ 158.838.132

TOTAL FACTURACION RADICADA 2020	\$ 34.310.540.589
TOTAL RECUPERACION FINAL	\$ 421.646.149
% DE RECUPERACION EN GLOSA	1,23%

Edgar Humberto Zaldua Blanco
TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA -HOMIL

Patricia Garcia Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001 / 2020
AUDITORIA DIGSA - HOMIL

INFORME DE FACTURACION & GLOSAS FUERZA AEREA AÑO 2020

MES	VALOR FACTURACION	NOTAS CREDITO	NOTAS DEBITO	No. ACTA	GLOSA ACTA	GLOSA PACIENTES COVID-19	MAYOR Y/O MENOR VALOR MEDICAMENTOS
Enero	3.118.663.226	\$ 1.590.788	0	1	\$ 51.606.002		\$ 123.443.239
Febrero	3.792.671.570	\$ 1.798.657	0	2	\$ 62.089.367		\$ 122.498.885
Marzo	4.100.027.988	\$ 890.731	0	3	\$ 66.370.972		\$ 374.008.338
Abril	2.420.406.864	\$ 199.219	0	4	\$ 27.996.861	\$ 2.539.271	\$ 199.313.804
Mayo	2.527.593.034	\$ 1.445.205	0	5	\$ 35.386.696	\$ 3.587.018	\$ 352.079.018
Junio	2.971.729.074	\$ 1.487.534	0	6	\$ 49.339.105	\$ 8.082.180	\$ 99.441.654
Julio	2.835.067.397	\$ 2.601.219	0	7	\$ 35.383.139	\$ 9.729.974	\$ 12.574.113
Agosto	2.254.934.052	\$ 3.437.710	0	8	\$ 25.817.086	\$ 16.370.481	\$ 6.749.714
Septiembre	2.828.621.405	\$ 3.320.944	0	9	\$ 17.442.947	\$ 19.922.484	\$ 763.341
Octubre	2.794.687.778	\$ 6.085.774	0	10	\$ 45.364.704	\$ 2.526.952	\$ 6.604.057
Noviembre	2.953.101.731	\$ 3.777.993	0	11	\$ 53.997.862	\$ 5.166.863	\$ 4.990.699
Diciembre	3.775.483.414	\$ 2.051.400	0	12	\$ 50.078.785	\$ 5.412.019	\$ 1.865.665
Enero 1 al 4	47.963.746	\$ 0	0	13	\$ 70.044	\$ 92.061	-
TOTAL	\$ 36.420.951.279	\$ 28.687.174	0		\$ 519.943.570	\$ 73.429.303	\$ 1.248.745.429

TOTAL FACTURACION RADICADA 2020	\$ 36.420.951.279
TOTAL RECUPERACION FINAL	\$ 1.870.805.476
% DE RECUPERACION EN GLOSA	5,14%

Edgardo Zaldúa Blanco
TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD, PATRICIA GARCIA ARIZA
Area Supervisión Contrato No. 001 HOMIL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATO No. 001 / 2020
AUDITORIA DIGSA - HOMIL

INFORME DE FACTURACION & GLOSAS HOSPITAL MILITAR AÑO 2020

MES	VALOR FACTURACION	NOTAS CREDITO	NOTAS DEBITO	No. ACTA	GLOSA ACTA	GLOSA PACIENTES COVID-19	MAYOR Y/O MENOR VALOR MEDICAMENTOS
Enero	717.946.100	\$ 572.327	0	1	\$ 10.642.951		
Febrero	920.292.001	\$ 46.912	0	2	\$ 10.461.355		-\$ 768.042
Marzo	765.352.306	\$ 62.300	0	3	\$ 17.435.655		-\$ 349.054
Abril	463.788.790	\$ 78.005	0	4	\$ 6.467.688		-\$ 682.165
Mayo	513.425.998	\$ 376.496	0	5	\$ 5.538.454	\$ 1.325.450	-\$ 1.649.402
Junio	529.138.164	\$ 69.729	0	6	\$ 6.468.815	\$ 585.459	-\$ 7.136.217
Julio	499.312.538	\$ 412.163	0	7	\$ 10.530.705	\$ 563.605	-\$ 2.388.040
Agosto	584.023.119	\$ 226.715	0	8	\$ 6.932.400	\$ 1.272.954	-\$ 818.562
Septiembre	679.204.178	\$ 350.957	0	9	\$ 2.851.737	\$ 4.291.208	-\$ 2.058.272
Octubre	580.216.747	\$ 724.352	0	10	\$ 10.274.772	\$ 4.439.971	-\$ 1.978.253
Noviembre	869.288.406	\$ 597.355	0	11	\$ 15.122.790	\$ 910.800	-\$ 961.667
Diciembre	842.282.864	\$ 539.416	0	12	\$ 17.323.692	\$ 1.931.308	\$ 16.907.653
Enero 1 al 4	12.107.677	\$ 0	0	13	\$ 18.500	\$ 1.474.326	\$ 297.627
						\$ 1.454	
TOTAL	\$ 7.976.378.888	\$ 4.056.727	0		\$ 120.069.514	\$ 16.796.533	-\$ 1.584.394

TOTAL FACTURACION RADICADA 2020	\$ 7.976.378.888
TOTAL RECUPERACION FINAL	\$ 139.338.380
% DE RECUPERACION EN GLOSA	1,75%

Edgar Humberto Zaldúa Blanco
TC. EDGAR HUMBERTO ZALDÚA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA - HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCÍA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 HOMIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL



42

AUDITORIA DIGSA

CONTRATO No.001/2020

ACTAS SOPORTE DE CONCILIACIÓN Y GLOSA AÑO 2020



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co edgar.zaldúa@sanidad.fuerzas.militares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Formato acta general DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8

Proceso: Gestión Documental

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	01	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION ENERO 2020 CONTRATO DIGSA-HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 23/06/2020		
Hora Inicio	08:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL		
Ausentes:	NINGUNO		
		Responsable de la elaboración del acta: TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA	

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de enero de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de enero de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 18, 19 y 23 de junio de 2020, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoría de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de enero del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Previo a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de enero de 2020 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$25.603.730.968, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$15.670.441 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$2.952.475.614.17, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 2.869.817.961. en cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoria de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 2.463.608.576.95

Glosa Aceptada por el Homil en conciliación \$ 396.966.121.05

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 287.667.031.60
ARMADA	\$ 48.408.845.74
FUERZA AEREA	\$ 50.257.892.71
HOMIC	\$ 10.632.351
TOTAL	\$ 396.966.121.05

Glosa Aceptada por el Homil en subsanación \$ 9.243.263

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$7.442.852
ARMADA	\$ 441.702
FUERZA AEREA	\$1.348.109
HOMIC	\$ 10.600
TOTAL	\$9. 243.263

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
-----------------------	--------------------------------------	------------------

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	Conciliación facturación febrero de 2020		
Fecha - Hora:	13,14, 15, 16 y 17 de julio de 2020	Lugar:	Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospitalmilitar.gov.co	
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.ariza@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	PATRICIA DAVILA RUEDA	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Patricia.davila.@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
CN.	DIANA OSORIO CHACON	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	Diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Área Supervisión Contrato DIGSA-HOMIC	neyla.garcia@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Formato acta general DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8

Proceso: Gestión Documental

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	02	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION FEBRERO 2020 CONTRATO DIGSA-HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 17/07/2020		
Hora Inicio	13:00 horas	Hora Finalización	18:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL		
Ausentes:	NINGUNO		
		Responsable de la elaboración del acta: TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA	

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de febrero de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de febrero de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2020, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoría de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de febrero del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Previo a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de febrero de 2020 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$33.830.483.792, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$16.598.878 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$4.600.567.035, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 4.441.473.259. En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL

\$ 3.876.833.071

Glosa Aceptada por el HOMIL en Conciliación

\$ 559.986.273

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 421.258.903
ARMADA	\$ 66.509.360
FUERZA AEREA	\$ 61.780.485
HOMIL	\$ 10.437.525
TOTAL	\$ 559.986.273

Glosa Aceptada por el HOMIL en Subsanación

\$ 4.653.915

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$3.192.362
ARMADA	\$1.128.841
FUERZA AEREA	\$308.882
HOMIL	\$ 23.830
TOTAL	\$4.653.915

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad

Responsable: Grado Militar y/o Cargo

Fecha de Entrega

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	Conciliación facturación Marzo de 2020		
Fecha - Hora:	11, 12, 13, y 14 de Agosto de 2020	Lugar:	Auditoría DIGSA-HOMIL

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555

www.sanidadfuerzasarmadas.mil.co

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.Abril@hospitalmilitar.gov.co	
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.Ariza@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.Mesa@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	YEIMI FLORIÁN DÍAZ	Auditor Medico Supervisión Contrato DIGSA - HOMIL	yeimi.florian@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
CN.	DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Area Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	neyla.garcia@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	

48

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	Formato acta general DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8
	Proceso: Gestión Documental

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUNSA-ARHMC- 2.25

Acta No	03	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION MARZO 2020 CONTRATO DIGSA-HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 13/08/2020		
Hora Inicio	13:00 horas	Hora Finalización	18:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	Responsable de la elaboración del acta:		
AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL	TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA		
Ausentes:	NINGUNO		

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de marzo de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de marzo de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 11, 12, 13, y 14 de agosto de 2020, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoría de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de marzo del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Previo a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de marzo de 2020 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$35.411.917.533, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 7.503.446 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$5.484.775.888, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 4.873.159.514 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

4.872.288.348

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 4.341.264.156



Glosa Aceptada por el HOMIL en Conciliación

\$ 531.024.692

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 373.003.353
ARMADA	\$ 75.223.320
FUERZA AEREA	\$ 65.369.000
HOMIL	\$ 17.429.019
TOTAL	\$ 531.024.692

← 354.193
← 409.004

Está incluido bs 2 facturas de covid
FH 5082, FH 5086

Se conciliaron las facturas Nos: FH200000005082 y FH200000005086 facturadas como pacientes Covid-19, las cuales tienen pruebas de Laboratorio Negativas en SISMUESTRAS.

SFANUMFAC	GDENOMBRE	SFATOTFAC	TOTAL GLOSA	VALOR A CONCILIAR MARZO 2020	VALOR ACEPTADO EN CONCILIACION POR HOMIL	VALOR NO ACEPTADO EN CONCILIACION POR HOMIL MARZO 2020
FH200000005082	DIGSA 2020 EJERCITO	2.609.441	427.866	\$ 427.866	\$ 354.193	\$ 73.673
FH200000005086	DIGSA 2020 ARMADA	2.829.508	514.004	\$ 514.004	\$ 409.004	\$ 105.000

\$ 354.193

Glosa Aceptada por el HOMIL en Subsanción

\$ 870.666

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$513.862
ARMADA	\$348.196
FUERZA AEREA	\$1.872
HOMIL	\$ 6.636
TOTAL	\$870.666

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Acuerdo contenido del acta.

EW

50

Acta No 3

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-2.25

Página 3 de 3

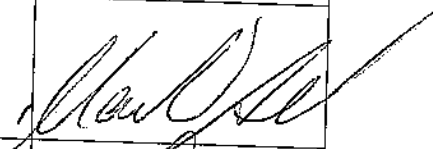
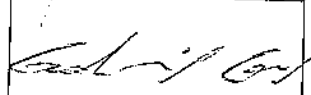
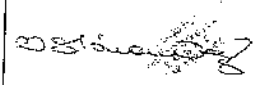
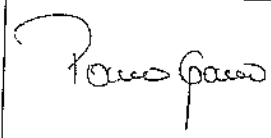
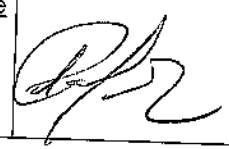
Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
-----------------------	--------------------------------------	------------------

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	Conciliación facturación Abril de 2020		
Fecha - Hora:	09,10,11 de Septiembre de 2020	Lugar:	Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes

GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.Abril@hospitalmilitar.gov.co	
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.Ariza@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.Mesa@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	YEIMI FLORIÁN DÍAZ	Auditor Medico Supervisión Contrato DIGSA - HOMIL	yeimi.florian@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
CN.	DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCÍA ARIZA	Área Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	nevla.garcia@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
PS.	PATRICIA DAVILA RUEDA	Auditor Medico Supervisión Contrato DIGSA - HOMIL	patricia.davila@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3236555

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Formato acta general DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8

Proceso: Gestión Documental

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	04	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION ABRIL 2020 CONTRATO DIGSA-HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 16/09/2020		
Hora Inicio	08:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL		
Ausentes:	NINGUNO		
Responsable de la elaboración del acta: TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA			

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de abril de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de abril de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2020, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoría de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de abril del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Prevía a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de abril de 2020 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$ 18.343.851.883, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 4.425.716 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 6.295.714.884, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 2.360.320.728. En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

"Un equipo humano al servicio de la salud".

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 2.099.872.509

Glosa Aceptada por el HOMIL en conciliación \$ 259.104.265

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 196.209.282
ARMADA	\$ 28.631.782
FUERZA AEREA	\$ 27.795.513
HOMIL	\$ 6.467.688
TOTAL	\$ 259.104.265

Glosa Aceptada por el HOMIL en subsanación \$ 1.343.954

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 1.070.726
ARMADA	\$ 71.880
FUERZA AEREA	\$ 201.348
HOMIC	\$ 0
TOTAL	\$ 1.343.954

3. PACIENTES COVID19:

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 1.028.640.422, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 229.060.888. En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Glosa Aceptada por el HOMIL de pacientes Covid19 \$ \$ 17.186.874.00

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 11.501.329
ARMADA	\$ 1.820.824
FUERZA AEREA	\$ 2.539.271
HOMIL	\$ 1.325.450
TOTAL	\$ 17.186.874

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
-----------------------	--------------------------------------	------------------

Convocatoria Próxima Reunión		
Tema:	Conciliación facturación Mayo de 2020	
Fecha - Hora:	06, 07 08 y 09 de Octubre de 2020	Lugar: Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospital militar.gov.co	
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.ariza@hospital militar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospital militar.gov.co	
PS	YEIMI FLORIAN	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Yeimi.florian@sanidadfu erzasmilitares.mil.co	
PS.	PATRICIA DAVILA RUEDA	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Patricia.davila.@sanidadfu erzasmilitares.mil.co	
TC.	EDGAR ZALDÚA BLANCO	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	edgar.zaldúa@sanidadfu erzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Área Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	neyla.garcia@sanidadfu erzasmilitares.mil.co	

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	05	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION MAYO 2020 CONTRATO DIGSA-HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 06/10/2020		
Hora Inicio	14:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL		
Ausentes:	NINGUNO		
Responsable de la elaboración del acta: TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA			

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de mayo de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de mayo de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 06, 07, 08 y 09 de octubre de 2020, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoria de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de mayo del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Previa a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoria de cuentas de la facturación del mes de mayo de 2020 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$ 20.121.312.081, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 24.784.703 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 6.645.074.408, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoria, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 2.819.246.225. En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoria de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 2.530.138.455

Glosa Aceptada por el HOMIL en conciliación \$ 256.781.519

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 185.493.421
ARMADA	\$ 30.362.947
FUERZA AEREA	\$ 35.386.696
HOMIL	\$ 5.538.454
TOTAL	\$ 256.781.519

Glosa Aceptada por el HOMIL en subsanación \$ 0

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 0
ARMADA	\$ 0
FUERZA AEREA	\$ 0
HOMIC	\$ 0
TOTAL	\$ 0

3. PACIENTES COVID19:

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 2.020.389.124, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoria, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 249.043.104 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Glosa Aceptada por el HOMIL de pacientes Covid19 \$ 32.326.251

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 23.946.715
ARMADA	\$ 4.207.059
FUERZA AEREA	\$ 3.587.018
HOMIL	\$ 585.459
TOTAL	\$ 32.326.251

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
-----------------------	--------------------------------------	------------------

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	Conciliación facturación Junio de 2020
Fecha - Hora:	04, 05 y 06 de Noviembre de 2020
Lugar:	Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes

GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospital militar.gov.co	
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.ariza@hospital militar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospital militar.gov.co	
PS.	NAYIVE CANTOR BARON	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Nayive.Cantor.@sanidad fuerzasmilitares.mil.co	
TC.	EDGAR ZALDUA BLANCO	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	edgar.zaldua@sanidadfue rzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Area Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	neyla.garcia@sanidadfue rzasmilitares.mil.co	

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Formato acta general DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8

Proceso: Gestión Documental

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	06	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION JUNIO 2020 CONTRATO DIGSA-HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 04/11/2020		
Hora Inicio	8:00 horas	Hora Finalización	14:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL		
Ausentes:	NINGUNO		
		Responsable de la elaboración del acta: TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA	

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de junio de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de junio de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 04, 05, y 06 de junio de 2020, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoría de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de mayo del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Previo a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de junio de 2020 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$ 24.282.875.104, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 20.850.166 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 5.118.218.346, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad Militar presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 2.660.778.237. En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 2.302.580.157

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Glosa Aceptada por el HOMIL en conciliación \$ 308.718.587

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 222.156.213
ARMADA	\$ 30.765.452
FUERZA AEREA	\$ 49.328.107
HOMIL	\$ 6.468.815
TOTAL	\$ 308.718.587

Glosa Aceptada por el HOMIL en subsanación \$ 292.020

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$279.524
ARMADA	\$ 1.498
FUERZA AEREA	\$10.998
HOMIC	\$ 0
TOTAL	\$292.020

3. PACIENTES COVID19:

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 2.981.058.969, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 181.929.670 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Glosa Aceptada por el HOMIL de pacientes Covid19 \$ 49.187.473

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 37.244.829
ARMADA	\$ 3.296.859
FUERZA AEREA	\$ 8.082.180
HOMIL	\$ 563.605
TOTAL	\$ 49.187.473

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

20/06/20

Conclusiones:		
Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE		
Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
Convocatoria Próxima Reunión		
Tema:	Conciliación facturación Julio de 2020	
Fecha - Hora:	07, 08 10 y 11 de Diciembre de 2020	Lugar: Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospital militar.gov.co	
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.ariza@hospital militar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospital militar.gov.co	
PS.	NAYIVE CANTOR BARON	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Nayive.Cantor.@sanidad fuerzasmilitares.mil.co	
TC.	EDGAR ZALDUA BLANCO	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Area Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	neyla.garcia@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Formato acta general DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8

Proceso: Gestión Documental

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	07	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION JULIO 2020 CONTRATO DIGSA-HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 07/12/2020		
Hora Inicio	14:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	Responsable de la elaboración del acta:		
AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL	TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA		
Ausentes:	NINGUNO		

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de julio de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de julio de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 07, 08, 10 y 11 de diciembre de 2020, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoría de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de julio del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Previo a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de julio de 2020 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$ 22.174.650.163, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 24.430.429 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 3.468.586.554, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 2.742.019.706. En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 2.455.194.411

Glosa Aceptada por el HOMIL en conciliación \$ 284.025.990

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 207.751.118
ARMADA	\$ 30.457.320
FUERZA AEREA	\$ 35.326.347
HOMIL	\$ 10.491.205
TOTAL	\$ 284.025.990

Glosa Aceptada por el HOMIL en subsanación \$ 2.799.305

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 2.686.920
ARMADA	\$ 16.093
FUERZA AEREA	\$ 56.792
HOMIL	\$ 39.500
TOTAL	\$ 2.799.305

3. PACIENTES COVID19:

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de 366.942.221, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 366.942.221 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Glosa Aceptada por el HOMIL de pacientes Covid19 \$ 64.355.872

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 46.515.936
ARMADA	\$ 6.837.008
FUERZA AEREA	\$ 9.729.974
HOMIL	\$ 1.272.954
TOTAL	\$ 64.355.872

Handwritten signature

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
-----------------------	--------------------------------------	------------------

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	Conciliación facturación Agosto de 2020		
Fecha - Hora:	11, 12, 13, 14 y 15 de Enero de 2021	Lugar:	Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospital militar.gov.co	
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.ariza@hospital militar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospital militar.gov.co	
PS.	NAYIVE CANTOR BARON	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Nayive.Cantor.@sanidad fuerzasmilitares.mil.co	
TC.	EDGAR ZALDUA BLANCO	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	edgar.zaldua@sanidadfue rzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Area Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	neyla.garcia@sanidadfue rzasmilitares.mil.co	



MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	0121000436602	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION AGOSTO 2020 CONTRATO DIGSA-HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 14/01/2021		
Hora Inicio	14:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL	Responsable de la elaboración del acta:	TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Ausentes:	NINGUNO		

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de agosto de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de agosto de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 14, 15, 16 y 18 de enero de 2021, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoría de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de agosto del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Prevía a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de agosto de 2021 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$ 21.193.049.310, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 29.099.186 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 2.912.797.458, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad Militar presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 2.507.170.165. En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

2020

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 2.307.962.053

Glosa Aceptada por el HOMIL en conciliación \$ 197.322.756

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 145.297.249
ARMADA	\$ 19.398.806
FUERZA AEREA	\$ 25.733.296
HOMIL	\$ 6.893.405
TOTAL	\$ 197.322.756

Glosa Aceptada por el HOMIL en subsanación \$ 1.885.356

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 1.389.334
ARMADA	\$ 373.237
FUERZA AEREA	\$ 83.790
HOMIL	\$ 38.995
TOTAL	\$ 1.885.356

3. PACIENTES COVID19:

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de 1.019.708.501, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 1.019.708.501 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Glosa Aceptada por el HOMIL de pacientes Covid19 \$ 85.037.788

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 50.048.582
ARMADA	\$ 14.327.519
FUERZA AEREA	\$ 16.370.481
HOMIL	\$ 4.291.206
TOTAL	\$ 85.037.788

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
-----------------------	--------------------------------------	------------------

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	Conciliación facturación Agosto de 2020		
Fecha - Hora:	11, 12, 13, 14 y 15 de Enero de 2021	Lugar:	Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospitalmilitar.gov.co	
DRA.	MARTHA JEANETH VARGAS VELOZA	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL (E)	Martha.vargas@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	NAYIVE CANTOR BARON	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Nayive.Cantor.@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TC.	EDGAR ZALDÚA BLANCO	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Área Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	neyla.garcia@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Formato acta general DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8

Proceso: Gestión Documental

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	0121001798002	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION SEPTIEMBRE 2020 CONTRATO DIGSA - HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 17/02/2021		
Hora Inicio	8:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL		
Ausentes:	NINGUNO		
		Responsable de la elaboración del acta: TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA	

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de agosto de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de agosto de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 17, 18, y 19 de febrero de 2021, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoria de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de Septiembre del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Previo a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de septiembre de 2020 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$ 25.250.340.077, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 26.235.369 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 2.843.240.419, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad Militar presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 2.768.950.252 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

[Handwritten signature]

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 2.587.353.833

Glosa Aceptada por el HOMIL en conciliación \$ 180.382.287

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 141.962.219
ARMADA	\$ 18.558.890
FUERZA AEREA	\$ 17.020.966
HOMIL	\$ 2.840.212
TOTAL	\$ 180.382.287

Glosa Aceptada por el HOMIL en subsanación \$ 1.214.132

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 728.958
ARMADA	\$ 51.668
FUERZA AEREA	\$ 421.981
HOMIL	\$ 11.525
TOTAL	\$ 1.214.132

3. PACIENTES COVID19:

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de 9.590.967.707, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ \$ 1.563.715.980,00 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Glosa Aceptada por el HOMIL de pacientes Covid19 \$ 172.716.174

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$125.611.168
ARMADA	\$ 22.742.551
FUERZA AEREA	\$ 19.922.484
HOMIL	\$ 4.439.971
TOTAL	\$172.716.174

Handwritten signature and date: 20/10/2020

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
-----------------------	--------------------------------------	------------------

Convocatoria Próxima Reunión

Tema: Conciliación facturación Octubre de 2020

Fecha - Hora: 29, 30 y 31 de Marzo de 2021

Lugar: Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospitalmilitar.gov.co	
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.ariza@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	NAYIVE CANTOR BARON	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Nayive.Cantor.@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TC.	EDGAR ZALDUA BLANCO	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Area Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	nevia.garcia@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	



MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	0121003624802	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION OCTUBRE 2020 CONTRATO DIGSA -HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 29/03/2021		
Hora Inicio	8:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL	Responsable de la elaboración del acta:	TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Ausentes:	NINGUNO		

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de octubre de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de octubre de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 29, 30, y 31 de marzo de 2021, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoría de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finalizar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de Octubre del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Previo a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de octubre de 2020 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$ 22.294.461.872, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 63.863.866 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 2.157.190.840, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 2.022.785.179 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Patricia Garcia Ariza

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 1.773.108.855

Glosa Aceptada por el HOMIL en conciliación \$ 249.419.276

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 149.818.005
ARMADA	\$ 43.966.306
FUERZA AEREA	\$ 45.360.193
HOMIL	\$ 10.274.772
TOTAL	\$ 249.419.276

Glosa Aceptada por el HOMIL en subsanación \$ 257.048

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 125.161
ARMADA	\$ 127.376
FUERZA AEREA	\$ 4.511
HOMIL	\$ 0
TOTAL	\$ 257.048

3. PACIENTES COVID19:

Del total de la facturación de octubre por valor de \$ 22.294.461.872.00, el HOMIL radicó por covid19 el valor de \$ 4.764.063.844.00, de los cuales la DIGSA reviso covid19 positivo por valor de \$ 2.029.303.636.00, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría de la DIGSA, quedó una glosa definitiva por valor de 32.063.606.00 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Glosa Aceptada por el HOMIL de pacientes Covid19 \$ 32.063.606

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 22.895.163
ARMADA	\$ 5.730.691
FUERZA AEREA	\$ 2.526.952
HOMIL	\$ 910.800
TOTAL	\$ 32.063.606

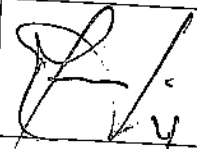
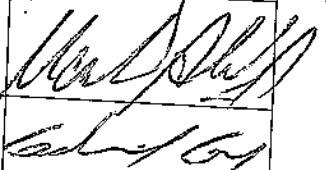
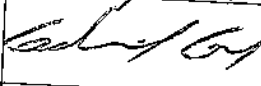
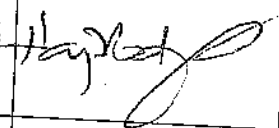
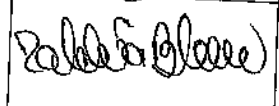
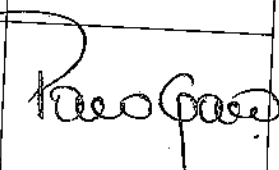
El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
-----------------------	--------------------------------------	------------------

Convocatoria Próxima Reunión		
Tema:	Conciliación facturación Noviembre de 2020	
Fecha - Hora:	05, 06 y 07 de Mayo de 2021	Lugar: Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe de Seguridad Y Defensa, Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.ariza@hospital militar.gov.co	
OPS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospital militar.gov.co	
OPS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospital militar.gov.co	
OPS.	NAYIVE CANTOR BARON	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Nayive.Cantor.@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TC.	EDGAR ZALDÚA BLANCO	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Area Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	neyla.garcia@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Formato acta general DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8

Proceso: Gestión Documental

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	11	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION NOVIEMBRE 2020 CONTRATO DIGSA - HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 07/05/2021		
Hora Inicio	8:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL		
Ausentes:	NINGUNO		
Responsable de la elaboración del acta: TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA			

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de noviembre de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de noviembre 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 05, 06, y 07 de mayo de 2021, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoría de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de Noviembre del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Previo a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de noviembre de 2020 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$ 23.964.171.278, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 29.347.371 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 2.155.820.329, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 2.093.974.724 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

[Handwritten signature]
2021/05/07

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 1.782.936.712

Glosa Aceptada por el HOMIL en conciliación \$ 311.038.012

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 195.629.034
ARMADA	\$ 46.288.326
FUERZA AEREA	\$ 53.997.862
HOMIL	\$ 15.122.790
TOTAL	\$ 311.038.012

Glosa Aceptada por el HOMIL en subsanación \$ 0

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 0
ARMADA	\$ 0
FUERZA AEREA	\$ 0
HOMIL	\$ 0
TOTAL	\$ 0.00

3. PACIENTES COVID19:

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial del 01 al 15 de noviembre de 2020 al Hospital Militar Central por valor de 1.063.857.931, y del 16 al 30 \$ 1.266.855.254 una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar del 01 al 15 de noviembre de 2020 por valor de \$ \$ 103.505.134.00 y del 16 al 30 de noviembre de 2020 por valor de \$ 73.600.294.00 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Glosa Aceptada por el HOMIL de pacientes Covid19 \$ 32.400.195

FUERZA	VALOR ACEPTADO DEL 01 AL 15	VALOR ACEPTADO DEL 16 AL 30
EJERCITO	\$ 12.885.542	\$ 9.071.115
ARMADA	\$ 2.123.310	\$ 1.222.057
FUERZA AEREA	\$ 1.707.704	\$ 3.459.159
HOMIL	\$ 13.888	\$ 1.917.420
TOTAL	\$ 16.730.444	\$ 15.669.751

Revisión

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad

Responsable: Grado Militar y/o Cargo

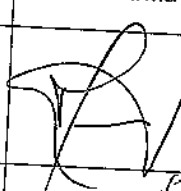
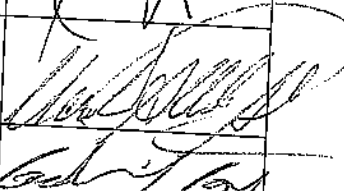
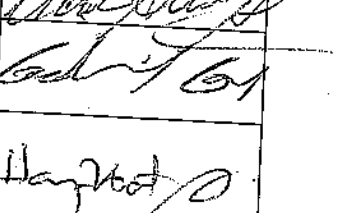
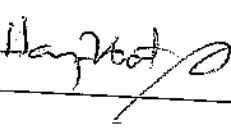
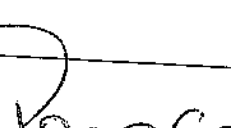
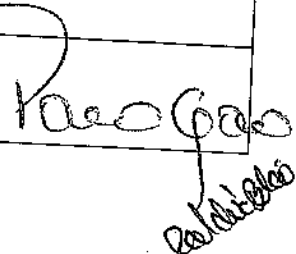
Fecha de Entrega

Convocatoria Próxima Reunión

Tema: Conciliación facturación Diciembre de 2020

Fecha - Hora: 25, 26 y 27 de Mayo de 2021

Lugar: Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.ariza@hospital militar.gov.co	
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospital militar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospital militar.gov.co	
PS.	NAYIVE CANTOR BARON	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Nayive.Cantor.@sanidad fuerzasmilitares.mil.co	
TC.	EDGAR ZALDÚA BLANCO	Supervisora Técnica Contrato DIGSA - HOMIL	edgar.zaldua@sanidadfu erzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Área Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	neyla.garcia@sanidadfue rzasmilitares.mil.co	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Formato acta general DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-8

Proceso: Gestión Documental

0121005490902 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	0121005490902	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION DICIEMBRE 2020 CONTRATO DIGSA -HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 27/05/2021		
Hora Inicio	8:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL	Responsable de la elaboración del acta:	TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Ausentes:	NINGUNO		

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de diciembre de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de diciembre de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 25, 26, y 27 de mayo de 2021, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoría de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de Diciembre del Contrato No. 001 DIGSA 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Prevía a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoría de cuentas de la facturación del mes de diciembre de 2020 del Contrato No. 001DIGSA 2020, la cual fue por valor de \$ 31.044.880.217, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 17.398.374 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 2.202.243.330, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 2.122.591.495 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.


2021

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 1.724.226.621

Glosa Aceptada por el HOMIL en conciliación \$ 396.250.198

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 292.426.801
ARMADA	\$ 36.593.385
FUERZA AEREA	\$ 50.048.893
HOMIL	\$ 17.181.119
TOTAL	\$ 396.250.198

Glosa Aceptada por el HOMIL en subsanación \$ 2.114.676

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 1.052.576
ARMADA	\$ 889.635
FUERZA AEREA	\$ 29.892
HOMIL	\$ 142.573
TOTAL	\$ 2.114.676

3. PACIENTES COVID19:

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de 3.001.733.129,00 una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 144.294.685,00 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Glosa Aceptada por el HOMIL de pacientes Covid19 \$ 26.049.205

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$16.703.243
ARMADA	\$ 2.459.617
FUERZA AEREA	\$ 5.412.019
HOMIL	\$ 1.474.326
TOTAL	\$26.049.205

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad

Responsable: Grado Militar y/o Cargo

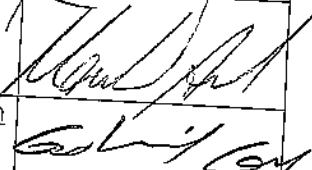
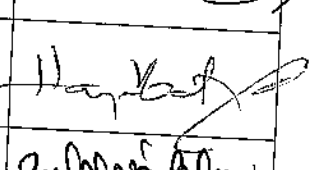
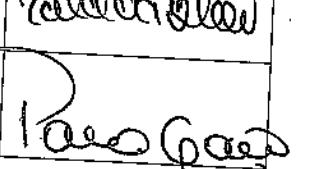
Fecha de Entrega

Convocatoria Próxima Reunión

Tema: Conciliación facturación Enero de 2021

Fecha - Hora: 23, 24 y 25 de Junio de 2021

Lugar: Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.ariza@hospital militar.gov.co	
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospital militar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospital militar.gov.co	
PS.	NAYIVE CANTOR BARON	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Nayive.Cantor.@sanidad fuerzas militares.mil.co	
TC.	EDGAR ZALDUA BLANCO	Supervisor Técnico Contrato DIGSA - HOMIL	edgar.zaldua@sanidadfuerzas militares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Área Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	nevia.garcia@sanidadfuerzas militares.mil.co	

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



0121005491302 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA 2.25

Acta No	0121005491302	Asunto:	CONCILIACION FACTURACION 1 AL 4 ENERO 2021 DICIEMBRE 2020 CONTRATO DIGSA -HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá D.C., 28/05/2021		
Hora Inicio	8:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso:	AUDITORIA CONTRATO DIGSA-HOMIL		
Ausentes:	NINGUNO		
		Responsable de la elaboración del acta: TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA	

Orden del día:

1. Verificación del medio magnético donde se encuentran los archivos correspondientes a la conciliación del mes de diciembre de 2020.
2. Conciliación médica y verificación de pertinencia.
3. Conciliación y verificación técnica.
4. Realización del acta de conciliación de la facturación del mes de diciembre de 2020.
5. Firma de la presente acta.

Desarrollo:

En Bogotá DC, los días 27, y 28 de mayo de 2021, se reunieron en las instalaciones del equipo de Auditoria de la DIGSA en el Hospital Militar Central los abajo firmantes con fines de finiquitar el proceso de Glosa Definitiva y Final del mes de Diciembre de la facturación del 1 al 4 de Enero 2021 del Contrato No. 001 2020 entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central de las actividades que se encuentran pendientes por conciliar.

1. ANTECEDENTES

Previo a las actividades desarrolladas en relación con los procesos de la verificación, revisión y auditoria de cuentas de la facturación del mes de diciembre de los días 1 al 4 de Enero de 2021 del Contrato No. 001 2020, la cual fue por valor de \$ 454.284.174, en cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, con Notas Crédito a la respuesta de glosa Inicial Aceptadas por el HOMIL por valor de \$ 0 y Notas Débito por valor de \$0

2. PROCESO DE AUDITORIA

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 43.811.046, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 43.538.546 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Una vez cumplidos los términos de subsanación y conciliación por parte del Hospital Militar Central y la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se presenta una glosa así:

Valor Soportado por el HOMIL \$ 41.645.841

Glosa Aceptada por el HOMIL en conciliación \$ 1.892.705

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 1.495.595
ARMADA	\$ 308.566
FUERZA AEREA	\$ 70.044
HOMIL	\$ 18.500
TOTAL	\$ 1.892.705

Glosa Aceptada por el HOMIL en subsanación \$ 0

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$ 0
ARMADA	\$ 0
FUERZA AEREA	\$ 0
HOMIL	\$ 0
TOTAL	\$ 0

3. PACIENTES COVID19:

Se presentaron y radicaron planillas de glosa inicial al Hospital Militar Central por valor de \$ 68.616.701, una vez verificada la respuesta de la glosa por parte de la Auditoría, la Dirección General de Sanidad presentó al Hospital Militar la glosa para subsanar y conciliar por valor de \$ 5.023.476,00 En cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

Glosa Aceptada por el HOMIL de pacientes Covid19 \$ 987.436

FUERZA	VALOR ACEPTADO
EJERCITO	\$875.483
ARMADA	\$ 18.438
FUERZA AEREA	\$ 92.061
HOMIL	\$ 1.454
TOTAL	\$987.436

[Handwritten signature]
20/06/20

El prestador tendrá la facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley".

Conclusiones:

Actividades a Realizar: NINGUNA PENDIENTE

Descripción Actividad

Responsable: Grado Militar y/o Cargo

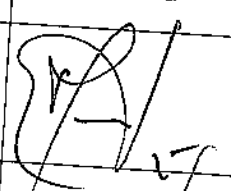
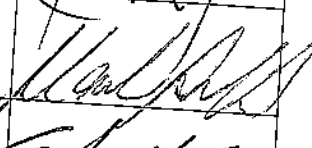
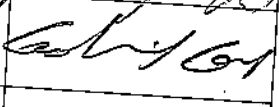
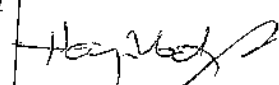
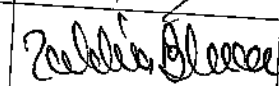
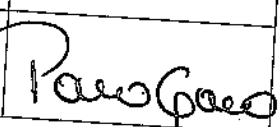
Fecha de Entrega

Convocatoria Próxima Reunión

Tema: Conciliación facturación Enero de 2021

Fecha - Hora: 23, 24 y 25 de Junio de 2021

Lugar: Auditoria DIGSA-HOMIL

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
DRA.	MARTA EDY ARIZA MATEUS	Jefe unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.ariza@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	ABRIL RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO	Auditor Medico de Cuentas medicas HOMIL	Martin.abril@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	GABRIEL GIOVANNI MESA HERRERA	Auditor Financiero HOMIL	Gabriel.mesa@hospitalmilitar.gov.co	
PS.	NAYIVE CANTOR BARON	Auditor Medico de Cuentas medicas DIGSA	Nayive.Cantor.@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TC.	EDGAR ZALDUA BLANCO	Supervisor Técnico Contrato DIGSA - HOMIL	edgar.zaldua@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TASD	PATRICIA GARCIA ARIZA	Area Supervisión Contrato DIGSA-HOMIL	neyla.garcia@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Ministerio de Defensa

AUDITORIA DIGSA TRANSFERENCIAS ORDINARIAS CONTRATO No.001/2020 Y PAGOS SERVICIOS DE SALUD RECURSO 054 COVID-19



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; edgar.zaldua@sanidad.fuerzas.militares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



72

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202104961-HMC Id: 143444
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 28-Junio-2021 12:48:40
Dependencia Remitente: UNIDAD FINANCIERA - UNFI
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR
Serie: 1 SubSerie: 1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE FINANZAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

C E R T I F I C A

Que la Dirección General de Sanidad Militar canceló la suma de Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$ 289.484.069.934.00) m/cte.; por concepto de los servicios de salud prestados durante la ejecución del convenio 001-2020, así:

La Suma de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$19.484.069.934.00) m/cte.; por concepto de recursos 54 COVID 19

MES	FECHA	DOCUMENTO	VALOR	VALOR MES	FUERZA
OCTUBRE	28/10/2020	TE2000000060221	286.944.890,00	4.881.707.597,00	ARMADA
	28/10/2020	TE2000000060222	2.783.532.248,00		EJERCITO
	28/10/2020	TE2000000060223	326.076.964,00		FAC
	30/10/2020	TE2000000060284	332.020.526,00		ARMADA
	30/10/2020	TE2000000060285	1.173.132.969,00		EJERCITO
NOVIEMBRE	3/11/2020	TE2000000060303	311.135.121,00	2.673.029.786,00	ARC
	3/11/2020	TE2000000060304	800.900.664,00		EJC
	3/11/2020	TE2000000060305	644.136.277,00		EJC
	3/11/2020	TE2000000060306	63.199.513,00		EJC
	3/11/2020	TE2000000060307	31.824.158,00		EJC
	17/11/2020	TE2000000060430	525.424.141,00		FAC
	17/11/2020	TE2000000060431	94.744.722,00		FAC
	17/11/2020	TE2000000060432	201.665.190,00		FAC
	1/12/2020	TE2000000060689	491.454.911,00		ARC
	10/12/2020	TE2000000060834	371.870.880,00		DIGSA HMC
DICIEMBRE	10/12/2020	TE2000000060689	19.729.870,00	11.929.332.551,00	DIGSA HMC
	14/12/2020	TE2000000060689	399.729.222,00		ARC
	15/12/2020	TE2000000060689	4.295.397.006,00		EJC
	16/12/2020	TE2000000060689	676.851.057,00		FAC
	22/12/2020	TE2000000061480	98.943.065,00		FAC
	22/12/2020	TE2000000061481	275.847.989,00		FAC
	22/12/2020	TE2000000061482	342.075.279,00		ARC
	24/12/2020	TE2000000061589	2.160.953.632,00		EJC
	28/12/2020	TE2000000061590	96.704.987,00		ARC
	28/12/2020	TE2000000061592	17.740.352,00		FAC
	28/12/2020	TE2000000061593	145.956.992,00		FAC
	28/12/2020	TE2000000061594	321.554.800,00		DIGSA HMC
	29/12/2020	TE2000000061715	92.503.755,00		ARMADA
	29/12/2020	TE2000000061716	719.163.119,00		EJERCITO
	29/12/2020	TE2000000061727	797.312.523,00		EJERCITO
	30/12/2020	TE2000000061737	112.896.710,00		ARMADA
	30/12/2020	TE2000000061739	447.687.535,00		FAC
JUNIO 2021	25/06/2021	TE2100000064762	44.948.817,00	11.929.332.551,00	ARC DEVOL RETEFUENTE
TOTAL RECURSOS COVID				19.484.069.934,00	

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

📞 Hospital Militar Central 📧 @HOSMILC

Código: CA-COGE-FR-01-FI-01_V01



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado E-00004-202104951-HMC Id: 143444

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 28-junio-2021 12:46:40

Dependencia Remitente: UNIDAD FINANCIERA - UNFI

Entidad Destino: DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR

Serie: 1 SubSerie: 1

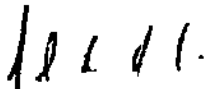
La suma de Doscientos Setenta MII Millones de Pesos (\$270.000.000.000.00) M/cte.; pactados en la Cláusula Sexta del Convenio 001 de 2020 Formas y Condiciones de Pago.

MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	0,00	35.000.000.000,00	35.000.000.000,00
FEBRERO	8.330.000.000,00	26.670.000.000,00	35.000.000.000,00
MARZO	4.165.000.000,00	15.835.000.000,00	20.000.000.000,00
ABRIL	4.165.000.000,00	15.835.000.000,00	20.000.000.000,00
MAYO	4.165.000.000,00	15.835.000.000,00	20.000.000.000,00
JUNIO	4.165.000.000,00	15.835.000.000,00	20.000.000.000,00
JULIO	4.165.000.000,00	15.835.000.000,00	20.000.000.000,00
	0,00	20.000.000.000,00	20.000.000.000,00
AGOSTO	4.165.000.000,00	15.835.000.000,00	20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	8.330.000.000,00	11.670.000.000,00	20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	4.165.000.000,00	15.835.000.000,00	20.000.000.000,00
DICIEMBRE	4.165.000.000,00	15.835.000.000,00	20.000.000.000,00
TOTAL	49.980.000.000,00	220.020.000.000,00	270.000.000.000,00

Se expide a solicitud de la Dirección General de Sanidad Militar en Bogotá, DC. a los veintiocho días (28) del mes de junio del año 2021, como parte integral a la liquidación del convenio 001 de 2020.

Atentamente,


Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas


PD Nelson Raul Benítez Cely
Tesorero


Dra. Martha Jeaneth Vargas Velosa
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Financiera



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR CONTRATO No. 001 DIGSA - HOMIL 2020
INFORME CRUCE DE CUENTAS VIGENCIA 2020

CRUCE DE CUENTAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DIGSA - HOMIL 2020

SITUACIÓN FINANCIERA ESTIMADA CONTRATO 001 DIGSA 2020

CONCEPTO	VALOR
FACTURACION BRUTA ENERO A DICIEMBRE 2020	\$ 303.970.008.452
(-) Menos Notas Crédito Enero a Diciembre 2020	\$ 280.207.945
(-) Menos Glosa Aceptada por el HOMIL 2020	\$ 3.956.823.819
(-) Menos Glosa Aceptada por COVID HOMIL 2020	\$ 513.074.071
(-) Menos Pagos al HOMIL POR Recurso 054	\$ 19.484.069.934
(-) Menos Reconocimiento Mayor /Menor valor de Medicamentos	\$ 987.098.465
(-) Menos VALOR PAGADP POR TRANSFERENCIA CONTRATO 2020	\$ 270.000.000.000

VALOR CUENTA POR PAGAR DIGSA - HOMIL 2020

\$ 8.748.734.218

Edgar Humberto Zaldúa Blanco
TC. EDGAR HUMBERTO ZALDUA BLANCO
Supervisor Técnico Contrato No. 001 DIGSA -HOMIL

Patricia García Ariza
TASD. PATRICIA GARCIA ARIZA
Área Supervisión Contrato No. 001 HOMIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO RED



La seguridad
es de todos

Defensa

74

CONTRATO No.001- DIGSA/2020 Y MODIFICACIÓN PARCIAL CLÁUSULA TERCERA PRORROGA DE EJECUCIÓN A 4 DE ENERO 2021

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – liliana.acostar@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTRATACIÓN



25

CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020

CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONTRATISTA	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
DIRECCIÓN Y TELÉFONO CONTRATISTA	TV. 3 No. 49-00 - TEL. 3486868 EXT. 200
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020.
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.000.00).
PLAZO DE EJECUCION:	DESDE EL 02 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CDP	No. 120 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	A-03-03-01-024-10 y A-03-03-01-024-16
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	TRANSFERENCIAS AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

entre los suscritos a saber: Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.243.033 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Director General de Sanidad Militar, dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0748 del 11 de febrero de 2019 y posesionado según Acta No. 020-19 del 18 de febrero de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y sus modificatorias, en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en virtud de la delegación conferida y quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN, por una parte y por la otra, la señora Brigadier General CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.725.245 de Bogotá, en su calidad de Directora General del Establecimiento Público HOSPITAL MILITAR CENTRAL, entidad descentralizada adscrita al Sector Defensa, con sede en esta ciudad, nombrada mediante Decreto No. 711 del 03 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 0037-17 de fecha 04 de mayo de 2017, quien actúa como su Representante Legal debidamente facultada para celebrar contratos por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y Ley 352 de 1997 y demás disposiciones reglamentarias, quien en este documento se denominará EL HOSPITAL, NIT 830040256-0, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 352 de 1997 en concordancia con el artículo 4 del Decreto Ley 1795 de 2000, el Hospital Militar Central forma parte del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 2. Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la ley 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar tiene por objeto administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas, planes y programas que adopte el Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 3. Que de conformidad con el literal a) del artículo 42 de la ley 352 de 1997 en concordancia con el literal a) del artículo 49 del Decreto Ley 1795 de 2000 corresponde al Hospital Militar Central como función principal "prestar con prioridad atención médica a afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares". 4. Que dicha función la debe desarrollar el Hospital Militar Central de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos fijados por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en virtud de lo cual debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", en particular lo referente al Sistema de Garantía de Calidad en Salud para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en términos de calidad, satisfacción de los usuarios y la prestación de los servicios de

salud. 5. Que de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 47 de la Ley 352 de 1997 en concordancia con el artículo 53 del Decreto Ley 1795 de 2000, el patrimonio del Hospital Militar Central estará conformado entre otros, por: "Las transferencias que le asigne el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares". 6. Que dichas transferencias se realizan anualmente al Hospital Militar Central a través de la Ley de Presupuesto. 7. Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020" y Decreto 2411 del 30 de diciembre 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se estableció una partida presupuestal en la Unidad Ejecutora Salud en la Unidad 1501-11 Salud, Cuenta 3 "Transferencias Corrientes", Subcuenta 03 "A Entidades de Gobierno", Objeto 01 "A Órganos del PGN", Orden 024 "Transferencia al Hospital Militar Central" con destino a la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 8. Que en virtud de lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar, cuenta con los recursos para atender el presente compromiso de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 de fecha 02 de enero de 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar, rubro presupuestal A-03-03-01-024 "Transferencias al Hospital Militar Central", así: Por Recurso 10, recursos corrientes, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.980.000.000,00) y por Recurso 16, Fondos Especiales, la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.020.000.000,00) para un total de DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000'000.000,00). 9. Que de conformidad con la Resolución No. 6302 de julio 31 de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expidió el Manual de Contratación para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", la DIRECCIÓN, adelantó los correspondientes Estudios Previos por parte de la Subdirección de Salud - en coordinación con el correspondiente Comité Estructurador los cuales forman parte integrante del presente Contrato. 10. Que según Acta 1961 de fecha 02 de diciembre de 2019 y manual tarifario aportado por el HOMIC que forma parte integral del presente contrato, se realizó negociación de tarifas las cuales regirán durante su ejecución. 11. Que el HOSPITAL, presentó su Oferta de Servicios, la cual hace parte integral del presente Contrato. 12. Que el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional indica que en aras de tener economías de escala será preferente la celebración de los convenios y contratos interadministrativos con las empresas que integran el Grupo Empresarial del Sector Defensa (GSED), por parte de los delegatarios contractuales designados en la resolución de delegación vigente. 13. Que de conformidad con el numeral 3.1.2 de la Directiva permanente No. 15 de fecha 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional, el presente contrato fue objeto de revisión por parte de la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. En razón de lo anterior, el presente Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud, se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA - SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO:

2.1) CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD – CUPS. Con base en lo definido en la Ley 1751/2015 Artículo 19. "POLÍTICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD. Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su transformación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integre los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros. Los agentes del Sistema deben suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones que se determine". Lo descrito en el Acuerdo 002/2001 Artículo 9. "ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS. Adoptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, aquellas incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecida por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP". Así como lo definido en la Resolución 3495/2019 Artículo 2. "Ámbito de aplicación. Las disposiciones aquí previstas aplican a las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o la entidad que haga sus veces, Entidades Promotoras de Salud - EPS del régimen contributivo y subsidiado, entidades adaptadas, entidades que administran planes voluntarios de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, las compañías de seguros que expidan el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito - SOAT, entidades o instituciones de los regímenes Especial y de Excepción de salud bajo el cual prestan sus servicios, los organismos de dirección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, y demás agentes del Sistema de Seguridad Social Integral. 2.2) ATENCIÓN MÉDICA Y ESPECIALIZADA DE CONSULTA EXTERNA: La atención médica, odontológica, terapias y especializada de consulta externa será prestada por cada una de las

26

profesiones y especialidades descritas en el portafolio del HOSPITAL, con base en la codificación de la CUPS y dando cumplimiento a las políticas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar. **2.3) ATENCIÓN DE PACIENTES POR SALUD MENTAL:** Para la atención en salud mental, deberá definirse si se trata de un paciente agudo o crónico con el fin de definir su manejo y proceso de rehabilitación, dentro de lo establecido en la normatividad legal vigente y los lineamientos de la Dirección. En caso de requerir servicio para manejo de fármaco-dependencias y rehabilitación en adicciones, se prestará de acuerdo al manual de abordaje de sustancias psicoactivas de la Dirección y deberá ser presentado en el comité de farmacodependencias, garantizando la prestación especializada de estos pacientes. Una vez el paciente sea dado de alta, deberá tener cubierto el suministro de medicamentos mínimo un (1) mes. El HOSPITAL deberá avisar 48 horas hábiles antes de la salida para trámites administrativos. **2.4) ATENCIÓN DE PACIENTES EN ABANDONO:** Los pacientes considerados por el equipo de salud en riesgo de presunto abandono, serán identificados y valorados por trabajo social del Hospital Militar Central para la correspondiente gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Protocolo de Presunto Abandono por Negligencia Familiar o Ausencia de Redes de Apoyo a los usuarios Hospitalizados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares V.2" o normas que lo modifiquen o adicionen; si se ha confirmado la condición de presunto abandono, debe reportar a los entes correspondientes y debe ser informado a la DIRECCIÓN para dar continuidad a la implementación del protocolo a través de la Dirección de Sanidad, si la valoración determina que el paciente no se encuentra en vulnerabilidad de abandono se finaliza la implementación del protocolo y se deja constancia en la historia clínica. **2.5) PLAN ESPECIAL DE VACUNACIÓN:** La ejecución del plan especial de vacunación estará sujeto al plan del Ministerio de Salud y de la Protección Social, los protocolos del HOSPITAL y manual de vacunación de la DIRECCIÓN. **2.6) RECIÉN NACIDOS Y LACTANTES MENORES DE SEIS (6) MESES:** Se brindará la atención a este grupo etario en el HOSPITAL, (atención integral de crecimiento y desarrollo, tamizaje auditivo del recién nacido con riesgo de hipoacusia, tamizaje cardíaco y metabólico - según Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y Resolución 276/2019-, vacunación y puericultura), el primer mes de vida del recién nacido y para aquellos que con base en la ruta de atención integral según el momento curso de vida no se logren activar en los Establecimientos de Sanidad Militar. El Programa Canguro que prestará el HOSPITAL será de acuerdo a la vigencia del Lineamiento Técnico del Programa madre Canguro Para Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social Vigente

Etapas:

- Etapas 0: Etapa Intrahospitalaria
- Etapas 1: Seguimiento ambulatorio hasta las 40 semanas de edad gestacional
- Etapas 2: Seguimiento ambulatorio desde las 40 semanas de edad gestacional hasta un año de edad corregida
- Etapas 3: Seguimiento ambulatorio desde 1 año de edad corregida hasta los 2 años de edad corregida

2.7) PROGRAMA DE ATENCIÓN MATERNO FETAL: La atención realizada a las mujeres gestantes del SSFM será de acuerdo a las directrices de operación de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y lo definido en la Resolución 3280/2018, o normas que la modifiquen o adicionen. Deberá contar con un profesional de enfermería quien será el encargado de realizar el monitoreo y seguimiento de las usuarias, por otra parte también será el enlace entre el HOSPITAL con la DIRECCIÓN y deberá responder a las solicitudes de información y gestión de la atención. **Alto Riesgo Obstétrico:** Las gestantes diagnosticadas como alto riesgo obstétrico incluyendo gestantes menores de edad, deberán ser atendidas por el HOSPITAL de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018 o normas que la modifiquen o adicionen. **Bajo Riesgo Obstétrico:** Las gestantes que durante su cronología materna se mantengan en bajo riesgo obstétrico se les realizará manejo por especialista en ginecología y obstetricia en los Establecimientos de Sanidad Militar -ESM- hasta la semana 36 de gestación, con la finalidad de remitir al HOSPITAL para la programación, atención integral del parto y atención del recién nacido; esto no excluye el criterio médico en caso de requerir remisión antes de dicha edad gestacional, lo cual estará soportado en la historia clínica. Se deberá definir método de planificación familiar antes de dar salida. **Interrupción Voluntaria del Embarazo:** Para las usuarias quienes sean remitidas o soliciten el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los casos que la Sentencia 355/2006 lo contemplen, deberá realizarse dentro de los tres (03) días hábiles después de su solicitud como lo indica la ley, y Resolución 4006 del 02 de septiembre de 2016, eliminando las barreras de acceso. **2.8) ATENCIÓN INICIAL DE LAS URGENCIAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, Ley 1581 del 2012, y normas que las modifiquen o adicionen, se debe brindar por el HOSPITAL la atención inicial de urgencias por profesionales de la salud idóneos y capacitados para ello. El hospital debe garantizar un procedimiento eficaz para la recepción de los pacientes con código de aceptación, dado por la oficina de referencia y contra referencia del Hospital, asegurando una atención oportuna y la disminución del tiempo de permanencia de las ambulancias en la entrega de pacientes. **2.9) UNIDADES DE CUIDADO CRÓNICO (ATENCIÓN DOMICILIARIA O INSTITUCIONAL):** Para el caso en que, a su egreso, el usuario requiera del servicio de unidades de cuidado crónico, será mediante concepto de la junta multidisciplinaria haciendo parte de este el especialista tratante y delegados de la DIRECCIÓN y Direcciones de Sanidad definiendo la pertinencia de dicha solicitud según la normatividad legal vigente, la DIRECCIÓN asume la responsabilidad de la prestación de este servicio a través de las

Direcciones de Sanidad, quienes realizarán todos los trámites administrativos de su competencia. El HOSPITAL informará a la DIRECCIÓN mediante el correo electrónico atenciondomiciliaria@sanidadfuerzasmilitares.mil.co los usuarios que serán presentados en junta de crónicos, anexando la copia de la historia clínica en un plazo de tres (3) días hábiles anteriores a la realización de la junta. **2.10) RADIOLOGÍA:** En los casos de urgencias, atenciones prioritarias y pacientes hospitalizados, la ayuda diagnóstica debe tener como referente los estándares definidos para ello por la Superintendencia Nacional de Salud. Se deben hacer con oportunidad y calidad. Cuando el usuario presente exámenes radiológicos, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente practicados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicitó, excepto en el servicio de urgencias, estando sujeto al proceso de auditoría. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos. **2.11) LABORATORIO CLÍNICO:** El HOSPITAL, prestará oportunamente servicio de laboratorio clínico solicitado en cumplimiento a la normatividad legal vigente. Cuando el usuario presente exámenes de Laboratorio Clínico, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente solicitados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicitó, excepto en el servicio de urgencias. Los exámenes no incluidos en el Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares deben estar previamente autorizados por la DIRECCIÓN mediante comité técnico científico, excepto en los casos de urgencia vital. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos. **2.12) PATOLOGÍA:** En casos de toma de muestras para estudio histopatológico, provenientes de los Establecimientos de Sanidad Militar y otros centros hospitalarios, deben ser enviados al Hospital, la referencia, autorización de las placas y bloque de las muestras originales. El HOSPITAL debe garantizar la notificación a los pacientes en caso de patologías oncológicas; deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos. **2.13) PRÓTESIS Y AMPUTADOS:** EL HOSPITAL prestará servicios asegurando la garantía de 3 años a elementos estructurales, 6 meses a elementos blandos y un año a los socket, garantías para defectos de fábrica y mantenimiento preventivo por un año, el HOSPITAL deberá informar a la DIRECCIÓN el límite de su capacidad. Así mismo el HOSPITAL, le suministrará trimestralmente a la auditoría de la DIRECCIÓN, la relación de pacientes atendidos en los meses inmediatamente anteriores donde se indique la fecha de entrega de las prótesis. El HOSPITAL podrá prestar este servicio a nivel nacional y la DIRECCIÓN, a través de las Direcciones de Sanidad, será responsable de la logística en toda la geografía nacional. **2.14) SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL, HEMODIAFILTRACIÓN Y HEMODIÁLISIS:** El HOSPITAL garantizará el acceso de los prestadores de servicios de diálisis peritoneal, hemodiafiltración y hemodiálisis contratados a través de las Direcciones de Sanidad, con el ánimo de garantizar la continuidad y pertinencia en el tratamiento; así mismo podrá brindar el servicio a los usuarios que sean referidos a este centro hospitalario en patología crónica. **2.15) JUNTA MÉDICA:** La Junta Médica es un órgano consultivo conformado por profesionales médicos especialistas (mínimo tres), a fin de dictaminar sobre la conducta a seguir con los usuarios, para establecer un diagnóstico o acción terapéutica. Lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. **2.16) SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS:** El suministro de los medicamentos, será con sujeción al Manual Único de Medicamentos y Terapéutica aprobado por el CSSMP, o normas que lo modifiquen o adicionen. Los medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, serán suministrados por el HOSPITAL, conforme a las normas establecidas para tal fin (Acuerdo 052 de 2013 del CSSMP) o normas que los modifiquen. Los pacientes hospitalizados que requieran medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial cumplirán el procedimiento establecido en el Acuerdo 052/2013, en caso que no se cumpla el procedimiento descrito se validará de acuerdo a la pertinencia médica definida por la auditoría. Teniendo en cuenta la contratación a realizar por parte de la Dirección el servicio ambulatorio de suministro de medicamentos a partir del funcionamiento del nuevo contratista, estará a cargo de la Dirección. **2.17) SUMINISTRO DE ELEMENTOS:** Las muletas, sillas de ruedas convencionales y línea ortopédica blanda serán adquiridas y suministradas por cada Dirección de Sanidad; para pacientes hospitalizados, el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad correspondiente, de manera que garantice la recepción por lo menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente para su respectivo trámite y entrega, so pena de declararse una estancia no justificada con su correspondiente glosa atribuible al prestador. El suministro de muletas, sillas de ruedas y línea ortopédica blanda para los pacientes del grupo de usuarios y beneficiarios adscritos a DGSMA ATEN HOMIC que reciben servicio en el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, será suministrado por el HOSPITAL previa autorización de la DIRECCIÓN. **2.18) SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO:** El suministro de oxígeno domiciliario lo realizará directamente la DIRECCIÓN por medio de las Direcciones de Sanidad a sus usuarios y beneficiarios. Para pacientes con alta hospitalaria el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de

Sanidad correspondiente de manera que garantice la recepción por los menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente. El suministro de oxígeno para los pacientes del grupo de usuarios y beneficiarios adscritos a *DGSM ATEN HOMIC* que reciben servicio en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, será suministrado de manera oportuna por el HOSPITAL. **2.19) INVESTIGACIÓN:** Todos los trabajos de investigación que se realicen con usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares deberán estar ajustados al Acuerdo 054 del 2013 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, no se podrán facturar procedimientos, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos o insumos en investigación a cargo del Contrato Interadministrativo. **2.20) PROCEDIMIENTO ESPECIAL – EUTANASIA:** El HOSPITAL conformará un comité institucional de Bioética, de acuerdo a las consideraciones de la Sentencia de la Corte Constitucional T 970/2014, y la Resolución 1216 de 2015 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD:** El HOSPITAL prestara el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCIÓN a través de las Direcciones de Sanidad, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la carnetización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento.
- Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo).
- Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes).
- Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad).
- Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.
- Especificar la fecha de expedición
- Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.
- Tener una copia que repose en la Historia Clínica del usuario.

2.22) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL VIH/SIDA: Se brindara la atención integral de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA. **5.23) REPORTES ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS:** Suministrar las bases de datos, historias clínicas, laboratorios, soportes de facturación relacionados con la información objeto de reporte para la Cuenta de Alto Costo (incluida la notificación a SIVIGILA) de acuerdo a la normatividad vigente y en los plazos establecidos por la DIRECCIÓN, así mismo hacer parte del proceso de validación de errores y retroalimentación de los mismos. Estar presentes en el proceso de auditoría de los pacientes de alto costo reportados por la entidad y realizar el seguimiento establecido en cada cohorte. Reportar los casos nuevos de cáncer atendidos, así como el seguimiento a los pacientes en tratamiento (incluye fecha de inicio quimioterapia) con fecha de retroalimentación cada martes al Proceso de Salud Pública de la DIRECCIÓN. El HOSPITAL deberá enviar copia de la notificación a SIVIGILA todos los lunes antes de las 3:00pm, para casos de enfermedades infecciosas es necesario que se informe al área de vigilancia en salud de la DIRECCIÓN de manera inmediata. **REHABILITACIÓN ADICCIONES** Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportará a la Dirección la base de datos de los ingresos a Fase Residencial, Fase Ambulatorio Día y Fase Ambulatoria y los egresos de pacientes; copia de los consentimientos y desistimientos informados diligenciados durante el mes y los reportes clínicos individuales mensuales de cada uno de los

usuarios. Las novedades presentadas (abandono del tratamiento, fuga, autolesiones, etc.), deberán ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios. **EVENTOS EN SALUD MENTAL** Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención de los eventos: Intentos de suicidio, intoxicaciones con intención suicida, violencias de género (V. Sexuales y No Sexuales: física, negligencia/abandono y psicológica) y la mortalidad derivada de los mismos. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de Identificación, Edad, Sexo, Fuerza, Categoría de vinculación, Diagnóstico Principal: Código CIE 10, Diagnóstico asociado: Código CIE 10 (X600 - X849) (suicidios consumados), Fecha de atención, Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado y estado final del paciente. **MORBILIDAD PSICOLOGÍA - PSQUIATRÍA:** Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención prestada por los servicios de Psiquiatría, Psiquiatría Infantil, Psiquiatría de enlace, Psicología, Psicología Infantil y Neuropsicología. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de Identificación, Edad, Sexo, Fuerza, Categoría de vinculación, Diagnóstico: Código CIE 10, Diagnóstico: Presuntivo/Confirmado Nuevo/Confirmado, Fecha de atención, Primera Vez/Control y Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado. **HOSPITALIZACIÓN PSQUIATRÍA:** Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de los pacientes hospitalizados, así como los ingresos y egresos. Las novedades presentadas deben ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. El plazo para la liquidación del Contrato Interadministrativo, será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse en las instalaciones del HOSPITAL ubicadas en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C. La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central o en los sitios que para el efecto defina el HOSPITAL previa autorización de DIRECCIÓN. **NOTA 1.** En caso de impartirse autorización para prestación de servicios en lugares distintos a las instalaciones del HOSPITAL bajo ninguna condición se podrán incrementar las tarifas ofertadas por el HOSPITAL en su portafolio de servicios, ni deberá pagarse intermediación. **NOTA 2.** En caso que el HOSPITAL obtenga deducciones, beneficios, menores tarifas, descuentos, o cualquier otro incentivo deberán ser trasladados en su totalidad a la DIRECCIÓN para no ser más oneroso el contrato. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR:** El valor del presente Contrato Interadministrativo es de **DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.000,00)**. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000'000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000'000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF).

MES	REC 10-CSF	REC. 16-SSF	TOTAL
ENERO	\$ 0,00	\$ 35.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	\$ 8.330.000.000,00	\$ 26.670.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
MARZO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
ABRIL	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
MAYO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00

MES	REC 10-CSF	REC. 16-SSF	TOTAL
JUNIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JULIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
OCTUBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
DICIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
TOTAL	\$ 49.980.000.000,00	\$ 220.020.000.000,00	\$ 270.000.000.000,00

CLÁUSULA SEPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de los servicios prestados por el HOSPITAL, lo efectuará la DIRECCIÓN, con cargo a la transferencia ordenada en la Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación para el año 2020; además se obliga a registrar presupuestalmente el contrato, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto y sus disposiciones complementarias. **CLÁUSULA OCTAVA - TARIFAS.-** Las tarifas relacionadas a continuación, fueron objeto de negociación entre las partes y acordadas en la mesa realizada el día 2 de diciembre del 2019 según acta N° 1961 del 2 de diciembre del 2019 (adjunta), donde se concluyó que para el contrato 2020 se mantienen las tarifas del año 2019. Las tarifas institucionales se mantendrán de acuerdo a los anexos. **8.1) TARIFAS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS:** Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adicionalmente que tengan homologación con los códigos del Manual Tarifario SOAT vigente en la anualidad del Ministerio de Salud y Protección Social menos el veintidós por ciento (-22%), la estancia se reconocerá bajo este Manual Tarifario menos el diecinueve punto cinco por ciento (-19.5%), los laboratorios se reconocerán bajo este manual tarifario menos el cuarenta y cinco por ciento (-45%) y las resonancias magnéticas serán bajo este manual tarifario menos el setenta por ciento (-70%). Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que no sean homologables con los códigos del Manual Tarifario SOAT vigente en la anualidad, serán a tarifa de Manual ISS de la anualidad, más el treinta por ciento (30%). Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que no sean homologables con los códigos del Manual Tarifario SOAT e ISS vigente en la anualidad, serán facturados a las tarifas institucionales del Hospital Militar Central, las que deben ser pactadas y avaladas previamente entre la DIRECCIÓN y el HOSPITAL, en un comité de precios, que será nombrado entre las partes a la firma de este contrato y su gestión inicia con concomitancia con la ejecución de este contrato. Para este punto el comité económico estructurador propone aplicar concepto emitido por el Ministerio de Protección Social que indica textualmente "El artículo 19 de la Ley 1751 de 2015, estableció el deber de los agentes del Sistema de suministrar la información que requiera este Ministerio, en los términos y condiciones que se determinen, en el contexto de la política para el manejo de la información en salud en cuya aplicación se enmarca la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS. La Resolución 4678 de 2015 y sus correspondientes modificaciones, adiciones o complementaciones a la misma, mediante la que se adoptó la Clasificación Única de Procedimiento en Salud - CUPS, como el ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos y servicios en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos, utilizando para el efecto su identificación a través de un código y una descripción validada por los expertos del país, que se reflejan en los Anexos Técnicos 1 "Manual de Uso" y 2 "Lista Tabular" que forman parte integral de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS. Ahora bien, durante cualquier tipo de atención a los usuarios que requiera identificar, prescribir o reportar procedimientos o servicios en salud, se debe utilizar la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS contenida en la normatividad vigente. De lo contrario, se estaría incurriendo en una falta por incumplimiento de la Ley, que deberá informarse al organismo que tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control de las entidades del sector Salud que es la Supersalud. En dado caso que los procedimientos ofertados por el HOSPITAL, no cuenten con código de la CUPS, deberán ser sometidos al proceso de nominación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento a la Resolución 3804/2016 "Por la cual se establece el procedimiento para la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS". **8.2) TARIFAS MEDICAMENTOS:** Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y tutelados cuyo suministro se derive de la licitación pública que actualmente cursa el hospital o de las licitaciones futuras que contrata en el operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más el tres punto cinco por ciento (3.5%). Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y tutelados que compre directamente el Hospital se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al proveedor más un siete por ciento (7%). El

HOSPITAL se obliga a realizar todas las actuaciones a que haya lugar para que su operador logístico cumpla con la entrega de medicamentos dentro de las setenta y dos horas (72) siguientes a la formulación. **8.3) ELEMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS** Los elementos dispositivos médicos e insumos se facturaran de acuerdo al último precio de compra incrementado en el siete por ciento (7%), para lo cual se verificará la relación entregada por el HOSPITAL de lo facturado correspondiente a elementos, siempre y cuando los mismos no estén cubiertos en lo definido en los Manuales Tarifario SOAT e ISS para los procedimientos y servicios. **8.4) TARIFAS SUPRAESPECIALIDADES:** Todas las consultas de las supra especialidades se facturaran a las tarifas Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y Protección Social (SOAT PLENO). Cuando se trate de las consultas de filtro para las supra especialidades de reumatología, neumología, gastroenterología, reumatología pediátrica, neumología pediátrica, gastroenterología pediátrica y endocrinología pediátrica, estas serán facturadas a tarifa especialidad básica Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y protección Social menos el veintidós por ciento (22%). **8.5) TARIFAS SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS:** Paquete de hasta catorce (14) sesiones ambulatorias por valor de \$2.730.000.00 + IPC incluido el transporte terrestre. Este mismo valor aplicara para diálisis peritoneal, este servicio se debe encontrar habilitado de acuerdo a los estándares del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud. Los servicios de hemodiálisis hospitalaria se pagaran por sesiones a valor de \$440.000 + IPC cada sesión, independientemente del número de sesiones que se le realicen al paciente dentro de la estancia hospitalaria. **8.6) TARIFAS POR SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS:** Los precios de estos servicios los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio del quince por ciento (15%). Para los servicios ofertados en el portafolio, el Hospital debe garantizar la prestación de los mismos y en caso necesario de tener que subcontratarlos se garantizará la tarifa pactada en el contrato sin margen de intermediación. **8.7) TARIFAS TRASPLANTES:** Los precios para los trasplantes los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio de quince por ciento (15%). **8.8) TARIFAS POR SERVICIOS RED EXTERNA DEL HOSPITAL PARA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS:** Serán facturados a la tarifa Manual Tarifario vigente del Ministerio de Protección Social ISS menos el treinta y tres por ciento (-33%). **8.9) TARIFA PLAN ESPECIAL DE VACUNACION:** (Biológicos no incluidos en el PAI) para los pacientes que requieran dichos biológicos se facturaran: para las vacunas que compre directamente el Hospital se cancelara de acuerdo al valor de compra más siete por ciento (7%) y los que se derive de la Licitación Pública que actualmente cursa el hospital o de las licitaciones futuras que contraten operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más un tres punto cinco por ciento (3.5%). **8.10) TARIFAS NUEVAS TECNOLOGÍAS:** Cuando existan nuevas tecnologías aprobadas por el Comité Técnico Científico que se puedan aplicar en procedimientos que se encuentren incluidos dentro del Contrato Interadministrativo y puedan ser aplicadas en la atención asistencial por el Hospital Militar Central, el costo de esta nueva tecnología será acordado por una comisión nombrada por los representantes legales de la Dirección General de Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, comisión liderada por los Subdirectores Científicos de las partes para definir pertinencia y tarifas en su aplicación, se establecerá por parte de la Dirección General de Sanidad Militar el procedimiento y se entregará a la firma del Contrato Interadministrativo. **8.11) TARIFAS PROTESIS Y AMPUTADOS:** Se pagarán a las tarifas institucionales del Hospital, las cuales se anexan a la presente oferta y tendrán el incremento del IPC decretado por el Gobierno Nacional. **CLÁUSULA NOVENA - REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO.-** La atención a los usuarios se realizará mediante la verificación de derechos en la plataforma SALUD.SIS, en el módulo de Afiliaciones. Los permisos deben ser solicitados al Grupo de Afiliación y Validación de Derechos – GRUAF. **CLÁUSULA DECIMA - PROCESO DE AUDITORÍA (AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, AUDITORÍA DE CONCURRENCIA, AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS)** Para el desarrollo del presente contrato, la DIRECCIÓN debe evaluar sistemáticamente los procesos de atención en salud prestados por el HOSPITAL a los usuarios y beneficiarios del SSFM a través de un equipo de auditoría multidisciplinario y especializado, para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución 256 de 2016, y demás normas que los modifiquen, complementen y sustituyan. **10.1 AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD (SOGCS):** La DIRECCION debe garantizar un médico especialista en auditoría de garantía de la calidad en salud, que haga parte del grupo auditor de la DIRECCION para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de la normatividad vigente del SOGC. El HOSPITAL presentará la evidencia correspondiente al auditor del (SOGCS) de la Dirección en concordancia con el Decreto 780 Capítulo 4 Contratación, Artículo 2.5.3.4.5, 2.5.3.4.6 para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Habilitación de los servicios por prestar.
2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
5. Proceso y Operación del sistema de referencia y contra referencia
6. Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisoría de cuentas.
7. Mecanismos para la solución de conflictos.

La Dirección debe verificar el cumplimiento del reporte de información que debe enviar el Hospital a la Superintendencia Nacional de Salud, la requerida por el Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social con lo descrito en la Resolución 256 de 2016.

La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, PAMEC, de cada uno de los actores, definido en los artículos 2.5.1.4.1 a 2.5.1.4.9 del Decreto 780 DE 2016 o la norma que los adicione, modifique o sustituya. Dando cumplimiento a lo citado anteriormente, el grupo de auditoría HOMIC de la DIRECCION, desarrollará la auditoría de calidad bajo la siguiente estructura: El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION, verificará el avance del plan de mejoramiento generado como parte de la ruta crítica del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en salud, PAMEC y verificará la tendencia de los indicadores de seguimiento que apliquen para tal fin, con el objetivo de disminuir la brecha entre la calidad observada y la esperada (meta) de los estándares seleccionados por el HOSPITAL. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION verificará el reporte de los indicadores de calidad y el cargue al sistema de información del MINSALUD en los periodos establecidos por las Resolución N°256 de 2016, o la que lo modifique y los respectivos planes de mejoramiento derivados de los indicadores con tendencia negativa que afecta la satisfacción y la calidad de los servicios de salud prestados a los usuarios y beneficiarios del SSFM. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION participará con voz pero no con voto en los comités de calidad y en los comités para el análisis de eventos centinelas propios de usuarios y beneficiarios del SSFM en el Hospital. Verificará la existencia y gestión de una política de seguridad del paciente. Verificará la gestión de eventos adversos presentados en los usuarios del SSFM y las estrategias implementadas con el objetivo de minimizar los riesgos. Verificará las actas de reunión comités de calidad, comités AD- HOC, y COVES en los casos donde se presume fallas en la calidad de la atención de los usuarios del SSFM, donde se registren compromisos y acciones de mejora realizados por el HOSPITAL. Verificará los procedimientos de auditoría de garantía de la calidad en conjunto con auditoría médica concurrente en casos de pacientes con estancias prolongadas de hospitalización, reingresos, infecciones post quirúrgicas y eventos adversos o incidentes reportados por el HOSPITAL. **10.2 AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS.** La realización de la auditoría de cuentas dará cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Manual de auditoría DIGSA. Previo al inicio de las actividades de auditoría se requiere conocer:

- El contrato interadministrativo DIGSA - HOMIC
- La normatividad del sector salud y toda aquella que se relacione con la prestación del servicio.
- El censo diario de los pacientes hospitalizados
- El proceso de referencia y contrareferencia
- El manual de autorizaciones de la Dirección
- Las autorizaciones emitidas para los pacientes hospitalizados
- Los Informes de auditorías previas

10.3 AUDITORÍA DE CONCURRENCIA. La DIRECCIÓN presentará al HOSPITAL la lista de los auditores que conformarán el equipo de auditoría concurrente, así mismo las Direcciones de Sanidad podrán asignar personal de auditores para acompañar las auditorías concurrentes de la DIRECCION. La DIRECCIÓN con el grupo de auditoría de concurrencia, de manera coordinada con el HOSPITAL deberá realizar la auditoría concurrente en la prestación de los servicios de salud, y deberá reportar de manera inmediata al HOSPITAL y las Direcciones de Sanidad los hallazgos de dicha auditoría.

10.4 ACTIVIDADES GENERALES DEL GRUPO AUDITOR DE LA DIRECCION PARA EL HOMIC. Se establecerá cronograma al inicio del contrato con programación de reuniones mínimo seis (6) al año, con los representantes legales del presente contrato, representantes de las DISAN, supervisor (es), líder auditor del contrato, con el fin de tratar los aspectos que se requieran en el seguimiento del mismo, propendiendo por el mejoramiento continuo. El grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, formulará al inicio de la vigencia, un programa de auditoría de calidad en salud, y será remitido al HOSPITAL para su conocimiento y programación, y al supervisor del contrato de la DIRECCION, para su respectivo control y seguimiento. El plan de trabajo del grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, estará enmarcado en el ciclo (PHVA) Planear, Hacer, Verificar y Actuar, con el fin de garantizar el monitoreo y seguimiento a la mejora de la atención en la prestación de servicios de salud y de su impacto en los usuarios del SSFM. El HOSPITAL formulará planes de mejoramiento con acciones que impacten la mejora de la calidad de la atención en la prestación de los servicios de salud de los usuarios del SSFM y el grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, realizará el seguimiento y cierre de las acciones de los planes de mejoramiento. El grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, presentará informes mensuales a la DIRECCION y al HOSPITAL, con información completa de las auditorías de garantía de la calidad en salud,

conurrencia, pertinencia y cuentas médicas, junto con los soportes de cumplimiento, seguimiento de planes de mejoramiento y compromisos en mesas de trabajo. En concordancia con la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 artículos 13, 14, 18 y demás normas relacionadas con la materia, el HOSPITAL autorizará a la DIRECCIÓN, el acceso al Sistema de Dinámica Gerencial con perfil de consulta auditor acorde a la solicitud escrita por la DIRECCIÓN quienes serán responsables de su uso y en casos de ser necesario, para la verificación y análisis de la calidad de la atención, facilitar a los auditores de la DIRECCIÓN, el acceso a las historias clínicas y registros clínicos asistenciales físicos. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – FACTURACIÓN:** El HOSPITAL presentará a la auditoría de la DIRECCIÓN la facturación debidamente clasificada por Fuerza, de acuerdo con la información que reposa en la Base de Datos de la DGSM-SALUD.SIS, el día quince (15) del mes siguiente a la prestación de los servicios con un margen de más o menos cinco (5) días por las eventualidades que se puedan presentar por las partes, sin que altere el estricto cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y Decreto 780 de 2016 y/o las normas que las modifiquen o adicionen. La DIRECCIÓN dará cumplimiento de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011, en su Artículo 57 "El cual establece el trámite de glosas determinando que las entidades responsables del pago de los servicios de salud deben formular y comunicar a los prestadores de servicios de salud las glosas con base en la codificación y alcance definidos por la normatividad vigente", el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 manual único de glosas, devoluciones y respuestas el cual tiene estandarizada la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los motivos de glosa, de conformidad a la Circular 016 de 2015 de la Supersalud. Las notas crédito que resulten de la glosa serán consolidadas en medio magnético (Formato PDF) y se entregaran de esta forma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga para con la DIRECCIÓN, en desarrollo del presente contrato a: **12.1)** Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en salud. **12.2)** Dar cumplimiento a lo descrito en los estudios previos en la contratación 2020. **12.3)** El Hospital durante el desarrollo del contrato, deberá notificar a la Dirección las novedades relevantes, decisiones, reuniones, propuestas que no estén especificadas en el mismo y que tengan impacto en la prestación de servicios de salud a los usuarios del SSFM y en la ejecución del contrato. **12.4)** El HOSPITAL entregará la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS, hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación, en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad laboral, accidente de tránsito, y atención por promoción y detección temprana. **12.5)** Para la realización del pago derivado del Contrato Interadministrativo el HOSPITAL deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales. **12.6)** En caso de cualquier requerimiento por parte de la DIRECCIÓN a las no conformidades que se puedan presentar en desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios, el HOSPITAL socializará en reunión el análisis del caso y el plan de mejora, con quien delegue la DIRECCIÓN. **12.7)** A la firma del Contrato Interadministrativo EL HOSPITAL suministrará: (i) Guías de Manejo para las diez (10) primeras causas de morbilidad por servicio actualizadas. (ii) Anexo técnico de medicamentos con código único de medicamentos, dispositivos, prótesis y elementos ortopédicos y todos los demás elementos que sean ofertados por el HOSPITAL. (iii) Lista que contenga los nombres de los médicos especialistas y supra especialistas por servicios actualizados con el registro de la firma y cédula del especialista, debiendo actualizar éste listado cada vez que se produzca cambios en especialistas y supra especialistas. (iv) Listado codificado de las tarifas de las prótesis que suministrará el HOSPITAL. (v) Anexar la justificación técnica, científica y clínica de los códigos de las tarifas institucionales que no se encuentran homologados en la CUPS. **12.8)** Todos los paquetes deberán discriminar qué procedimientos en codificación de la CUPS, incluyendo cuáles son los insumos que lo componen y deberán tener los valores. **12.9)** Certificado único de prestador inscrito ante la Secretaría Distrital de Salud de habilitación de todos los servicios que presta. **12.10)** El HOSPITAL deberá garantizar a la DIRECCIÓN que los profesionales de la salud que presten sus servicios para el cumplimiento del contrato a suscribir, tengan constituida la correspondiente póliza de responsabilidad civil médica. El Hospital hará entrega de convenios docencia servicio o procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR:** La DIRECCIÓN, se obliga en desarrollo del presente Contrato a lo siguiente: **13.1)** Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente del CSSMP. **13.2)** Recibir la facturación presentada por el HOSPITAL dentro de los términos establecidos en el Contrato Interadministrativo. **13.3)** Cumplir con los tiempos de auditoría, establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **13.4)** Verificar y controlar la ejecución financiera del Contrato Interadministrativo con el fin de optimizar los recursos a él asignados. **13.5)** Establecer los mecanismos necesarios que tiendan a reducir el incumplimiento de los usuarios en los servicios requeridos al HOSPITAL, conforme a las disposiciones legales vigentes. **13.6)** Suministrar a la firma del presente Contrato la siguiente información actualizada: **13.6.1)** Perfil epidemiológico. **13.6.2)** Protocolo de atención a usuarios secuestrados. **13.6.3)** Manual de referencia, contrareferencia, autorizaciones, criterios que se utilizan para la accesibilidad del servicio

40

ambulatorio. **13.6.4)** Documento Marco de Vacunación del SSFM. **13.6.5)** Los lineamientos definidos, para el caso en que a su egreso, el usuario requiera (atención domiciliaria o institucional, unidades de cuidado crónico) quien asumirá la responsabilidad de la prestación de este servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN: La DIRECCIÓN designará a un equipo competente que ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato formulando las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Resolución Ministerial No. 6302 de 2014 o normas que la modifiquen o adicionen y las demás normas concordantes. En ningún caso el supervisor designado queda facultado para hacer modificaciones o adiciones al presente contrato o adelantar actividades que impliquen la toma de decisiones que les corresponden exclusivamente a los representantes legales. El HOSPITAL designará un funcionario para el seguimiento y evaluación en el cumplimiento del clausulado del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes de las partes manifiestan no encontrarse dentro de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes sobre la materia, que les impida suscribir y ejecutar este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: EL HOSPITAL, no podrá ceder el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de LA DIRECCIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente Contrato, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La DIRECCIÓN y el HOSPITAL a través de sus supervisores, delegados contables y financieros efectuarán la liquidación del presente contrato mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como las personas naturales empleadoras cuyo empleados devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Para la liquidación del Contrato Interadministrativo, la citada certificación debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, b) Manual tarifario del HOMIC; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Los demás relacionados en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio, en la ciudad de Bogotá, D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE ACEPTADO EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

DE IGUAL MANERA SE ENTIENDE COMO ACEPTADA LA OFERTA CON EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EL CONTRATO ELECTRÓNICO.

Flujos de aprobación 1

Mostrar detalles

Información general

Identificador Único de la
Modificación CO1.CTRMOD.5343653

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1252845

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del
proveedor?

Estado de la fecha 29/12/2020 17:36:49 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación
Se hace necesario modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 04 de enero de 2021, de conformidad a la recomendación realizada por la supervisión del citado contrato mediante oficio No. 0120010453402 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 de fecha 23 de Diciembre de 2020.

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOPORTES PRORROGA.pdf	SOPORTES PRORROGA.pdf	DETALLE

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 01/01/2021 0:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 05/01/2021 7:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 30/07/2021 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 04/07/2021 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/12/2020 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 04/01/2021 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 4
- El campo de la modificación Fecha fin de entrega fue cambiado desde 31/12/2020 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 04/01/2021 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Reconocido por el proveedor CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ 29-12-2020 18:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

22/4/2021

Ver

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal: JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ 20-12-2020 15:46 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL



82

AUDITORIA DIGSA

CLÁUSULAS

MODIFICATORIAS AL

CONTRATO No.001/2020



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 2470
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; edgar.zaldua@sanidad.fuerzas.militares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830.040.256-0

Entre los suscritos a saber: Mayor General **JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.243.033 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Director General de Sanidad Militar, dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0748 del 11 de febrero de 2019 y posesionado según Acta No. 020-19 del 18 de febrero de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y sus modificatorias, en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en virtud de la delegación conferida y quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN, por una parte y por la otra, la señora Brigadier General **CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.725.245 de Bogotá, en su calidad de Directora General del Establecimiento Público HOSPITAL MILITAR CENTRAL, entidad descentralizada adscrita al Sector Defensa, con sede en esta ciudad, nombrada mediante Decreto No. 711 del 03 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 0037-17 de fecha 04 de mayo de 2017, quien actúa como su Representante Legal debidamente facultada para celebrar contratos por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y Ley 352 de 1997 y demás disposiciones reglamentarias, quien en este documento se denominará **EL HOSPITAL**, NIT 830040256-0, hemos acordado celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Dirección General de Sanidad Militar celebró el contrato interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, con el Hospital Militar Central, NIT 830.040.256-0, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGS) PARA LA VIGENCIA 2020”**, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.000,00). 2. Que el plazo de ejecución del citado contrato interadministrativo es a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020. 3. Que por error involuntario se estableció en el numeral 8.8 de la cláusula octava del clausular electrónico del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, lo siguiente: **TARIFAS POR SERVICIOS RED EXTERNA DEL HOSPITAL PARA ATENCIÓN DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS**: Serán facturados a la tarifa Manual Tarifario vigente del Ministerio de Protección Social ISS menos el treinta y tres por ciento (-33%), siendo correcto que estos servicios serán facturados de acuerdo al Manual Tarifario SOAT vigente menos el treinta y tres por ciento (-33%). 4. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus-COVID-19, como una pandemia. 5. Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de Protección Social, declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. 6. Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. 7. Que el Gobierno Nacional y Distrital han emitido varios actos administrativos, como decretos, resoluciones y otros documentos, generando lineamientos, orientaciones, guía y enlaces orientados a intervenir y mitigar las consecuencias del Covid-19. 8. Que mediante oficio No. E-00003-202002497 –HMC Id: 77157 de fecha 08 de abril de 2020, y radicado en la Dirección General de Sanidad Militar con el No. 005606 de fecha 13 de abril de 2020, el Hospital Militar Central, solicita *“En atención a la situación extraordinaria o de fuerza mayor asociada al COVID-19 y de manera temporal se proyectan aproximadamente 1000 domicilios mensuales, tendrá un valor de \$ 8.000 cada domicilio, para algunos pacientes conforme a los criterios establecidos en las normas vigentes, previa autorización del Hospital por intermedio del supervisor asistencial del Contrato 1413-2018, monitoreo y control por parte del Grupo Supervisor del Contrato”*. 9. Que mediante oficio No. 6333 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 17 de abril de 2020, el equipo supervisor del contrato interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, manifiesta al Director General de Sanidad Militar lo siguiente: *“Teniendo en cuenta la solicitud del Hospital Militar Central, y en atención a la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, el equipo supervisor del contrato No. 001 DIGSA 2020, con el debido aval de Jurídica de la Dirección General, en atención a las funciones asignadas en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, conceptúa*

favorablemente para que se modifique el contrato No. 001 DIGSA 2020, en el sentido que se incluya entre las tarifas pactadas, el valor de \$ 8.000 por cada entrega a domicilio de medicamentos, de forma temporal y mientras se mantenga la normatividad vigente que avale esta orden en el país. 10. Que mediante oficio E-00003-202002584- HMC Id 77728 de fecha 16 de abril de 2020, y radicado en la Dirección General de Sanidad Militar con el No. 005803 del 21 de abril de 2020, el Hospital Militar Central manifiesta a esta Entidad que " La firma Medfen-22 UT, según la última oferta manifiesta que realizará la entrega de medicamentos a domicilio con un valor de \$ 6.000 cada domicilio, lo cual cubre además del gasto de envío los costos de aseguramiento de los medicamentos entregados a un tercero para que realice la dispensación domiciliaria, con lo cual se tiene un proceso asegurado de entrega a domicilio, bajo control total e integral del contratista. El envío de medicamentos procederá para los pacientes que hacen parte de los grupos de riesgo establecidos por los diferentes actos administrativos emitidos y con ocasión del COVID-19, conforme se informó en el oficio con ID: 77157". 11. Que mediante oficio No. 1852 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 23 de abril de 2020, la supervisión del contrato interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, manifiesta: "Dando alcance al concepto emitido en el oficio No. 6333 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 17 de abril de 2020 y dado que se reduce el valor del domicilio de \$ 8.000 a \$ 6.000 en beneficio de la institución, se conceptúa favorablemente que se modifique el contrato No. 001-DIGSA-2020, en el sentido que se incluya entre las tarifas pactadas, el valor de \$ 6.000 por cada entrega a domicilio de medicamentos, de forma temporal y mientras se mantenga la normatividad vigente que avale esta orden en el País."

Que conforme a las razones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar el Contrato Interadministrativo No. 001- DIGSA-2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR el numeral 8.8 de la cláusula Octava del Clausular del Contrato Electrónico No. 001-DIGSA-2020, el cual quedará así: **8.8. TARIFAS POR SERVICIOS RED EXTERNA DEL HOSPITAL PARA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS:** Serán facturados a la tarifa Manual Tarifario SOAT vigente del Ministerio de Protección Social menos el treinta y tres por ciento (-33%).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Octava del Clausular del Contrato Electrónico No. 001-DIGSA-2020, en el sentido incluir en la citada cláusula el siguiente numeral: **8.12 TARIFA DOMICILIOS DE MEDICAMENTOS:** Por cada entrega a domicilio de medicamentos a los pacientes que hacen parte de los grupos de riesgos por los diferentes actos administrativos emitidos y con ocasión del COVID-19, tendrá un valor de seis mil pesos (\$ 6.000.00) moneda corriente. Lo anterior se aplicará mientras dure la emergencia por causa de la pandemia coronavirus COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente modificadorio No. 1 se requerirá de la firma de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de la Contratación pública, SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: Forman parte del presente modificadorio los documentos mencionados en la parte considerativa del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Las cláusulas y términos no modificados por éste modificadorio no sufrirán alteración y en consecuencia continúan vigentes en sus términos originales.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II.





904

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830.040.256-0

Entre los suscritos a saber: Mayor General **JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.243.033 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Director General de Sanidad Militar, dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0748 del 11 de febrero de 2019 y posesionado según Acta No. 020-19 del 18 de febrero de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y sus modificatorias, en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en virtud de la delegación conferida y quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte y por la otra, la señora Brigadier General **CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.725.245 de Bogotá, en su calidad de Directora General del Establecimiento Público HOSPITAL MILITAR CENTRAL, entidad descentralizada adscrita al Sector Defensa, con sede en esta ciudad, nombrada mediante Decreto No. 711 del 03 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 0037-17 de fecha 04 de mayo de 2017, quien actúa como su Representante Legal debidamente facultada para celebrar contratos por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y Ley 352 de 1997 y demás disposiciones reglamentarias, quien en este documento se denominará **EL HOSPITAL**, NIT 830040256-0, hemos acordado celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Dirección General de Sanidad Militar celebró el contrato interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, con el Hospital Militar Central, NIT 830.040.256-0, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020"**, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.000,00). 2. Que el plazo de ejecución del citado contrato interadministrativo es a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020. 3. Que el día 06 de mayo de 2020 se suscribió el modificatorio No. 1 al citado contrato interadministrativo con el fin de aclarar el No. 8.8 denominado Tarifas por Servicios Red Externa del Hospital para Atención de Pacientes Psiquiátricos, así mismo, de la Cláusula Octava del Clausular Electrónico y así mismo, incluir dentro de esta el numeral 8.12 denominado Tarifas Domicilios Medicamentos. 4. Que mediante oficio No. 2280 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA 29.25 de fecha 19 de Mayo de 2020, la Supervisora Técnica del Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, solicitó a la Subdirectora de Salud de la DIGSA, la aclaración del contenido de la Cláusula Segunda en su numeral 2.21. Certificación de Discapacidad del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, teniendo en cuenta que la Resolución No. 583 de 2018, fue derogada por la Resolución No. 113 del 31 de enero de 2020, Por la cual el Ministerio de Salud y Protección social dicta disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad 5. Que mediante radicado No. 2342 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAS- 86.13 de fecha 22 de mayo de 2020, la Subdirectora de Salud de la DIGSA, da respuesta a la solicitud realizada indicando que la Resolución No. 113 de fecha 21 de enero de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en la relación con la certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" efectivamente deroga la Resolución No. 583 de 2018 " Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", sin embargo especifica en su Artículo 2. En su Parágrafo "Los regímenes especial y de excepción adaptarán la presente regulación o adaptarán la propia...". Por lo anterior el SSFM en

coordinación con el Ministerio de Salud, las Direcciones de Sanidad EJC-ARC y Jefatura de Salud FAC está adelantando el proceso para realizar la adaptación de la presente norma a este subsistema. Por tal motivo se propone la redacción como debe quedar el numeral 2.21 de la Cláusula 2. 6. Que la Supervisora Técnica del Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, mediante oficio con radicado No. 2400 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 de fecha 29 de mayo de 2020, informa al señor Director de Sanidad Militar, que como parte de la revisión del Clausulado del Contrato No. 001 DIGSA-2020, se encontró que la Cláusula Segunda Numeral 2.21 se basa en la aplicación de la Resolución 583 de 2018, sin embargo esta Resolución fue derogada por la Resolución 113 del 31 de enero de 2020, por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social dicta disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. Por lo tanto, después de haber tratado el tema con la persona líder de Rehabilitación y Discapacidad de la Dirección General, con Oficio No. 2280 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 19 de mayo de 2020 se solicitó a la Subdirección de Salud la aclaración del contenido del Numeral 2.21 y la Subdirección Salud emitió la respuesta con Oficio No. 2342 2342 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAS- 86.13 de fecha 22 de mayo de 2020, y propone el ajuste en la redacción de dicho Numeral, quedando así: "2.21) **CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD:** El HOSPITAL prestará el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad, (EJC – ARC) y la Jefatura de Salud FAC, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 113 de 2020 " Por la cual se dictan disposiciones en la relación con la Certificación de Discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad", las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y los actos administrativos de implementación al interior del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares. La valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la certificación de discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una junta médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos de Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (Código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado.

Mientras se surte el proceso de implementación del certificado de discapacidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. EL HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la carnetización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento.
- Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo).
- Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes).
- Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad).



- Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.
- Especificar la fecha de expedición
- Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.
- Tener una copia que repose en la Historia Clínica del usuario"

Que conforme a las razones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar el Contrato Interadministrativo No. 001- DIGSA-2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el numeral 2.21 de la Cláusula Segunda del Clausular del Contrato Electrónico No. 001-DIGSA-2020, el cual quedará así: **2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD:** El HOSPITAL prestará el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad, (EJC – ARC) y la Jefatura de Salud FAC, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 113 de 2020 " Por la cual se dictan disposiciones en la relación con la Certificación de Discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad"; las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y los actos administrativos de implementación al interior del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares. La valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la certificación de discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una junta médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos de Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (Código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. Mientras se surte el proceso de implementación del certificado de discapacidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. EL HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la carnetización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento.
- Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo).
- Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes).
- Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad).
- Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.



- Especificar la fecha de expedición
- Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.
- Tener una copia que repose en la Historia Clínica del usuario

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente modificadorio No. 2, se requerirá de la firma de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de la Contratación pública, SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: Forman parte del presente modificadorio los documentos mencionados en la parte considerativa del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Las cláusulas y términos no modificados por éste modificadorio no sufrirán alteración y en consecuencia continúan vigentes en sus términos originales

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II.



MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830.040.256-0

Entre los suscritos a saber: Mayor General **JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.243.033 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Director General de Sanidad Militar, dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0748 del 11 de febrero de 2019 y posesionado según Acta No. 020-19 del 18 de febrero de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y sus modificatorias, en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en virtud de la delegación conferida y quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN, por una parte y por la otra, la señora Brigadier General **CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.725.245 de Bogotá, en su calidad de Directora General del Establecimiento Público HOSPITAL MILITAR CENTRAL, entidad descentralizada adscrita al Sector Defensa, con sede en esta ciudad, nombrada mediante Decreto No. 711 del 03 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 0037-17 de fecha 04 de mayo de 2017, quien actúa como su Representante Legal debidamente facultada para celebrar contratos por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y Ley 352 de 1997 y demás disposiciones reglamentarias, quien en este documento se denominará EL HOSPITAL, NIT 830040256-0, hemos acordado celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Dirección General de Sanidad Militar celebró el contrato interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, con el Hospital Militar Central, NIT 830.040.256-0, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020”**, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.000,00). 2. Que el plazo de ejecución del citado contrato interadministrativo es a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020. 3. Que el día 06 de mayo de 2020 se suscribió el modificatorio No. 1 al citado contrato interadministrativo con el fin de aclarar el No. 8.8 denominado Tarifas por Servicios Red Externa del Hospital para Atención de Pacientes Psiquiátricos, así mismo, de la Cláusula Octava del Clausular Electrónico y así mismo, incluir dentro de esta el numeral 8.12 denominado Tarifas Domicilios Medicamentos. 4. Que el día 07 de julio de 2020 se suscribió el modificatorio No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, con el fin de modificar el numeral 2.21 de la cláusula segunda del citado contrato, teniendo en cuenta que la resolución No. 583 de 2018 fue derogada por la Resolución No. 113 del 31 de enero de 2020, la cual está relacionada con el certificado de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. 5. Que la Directora General del Hospital Militar Central, mediante oficio No. E-00003-202005010-HMC id: 89468 de fecha 14 de julio de 2020, solicita a la Dirección General de Sanidad Militar *“El hospital Militar Central reitera el compromiso en la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, toda la capacidad humana, científica, tecnológica y de infraestructura ha sido cuidadosamente proyectada para garantizar la atención con oportuna, seguridad y humanización. En relación a lo anterior y con el fin de mantener activa esta capacidad agradecemos las gestiones que pueda realizar la Dirección General de Sanidad Militar para adelantar el giro pactado para el mes de septiembre de 2020 y así generar la liquidez necesaria para fortalecer nuestra institución en esta coyuntura”* 6. Mediante oficio con radicado No. 0120005185802 /MDN-COGFM-DGSM-SUBAF-GRUFI-ARCUP-29 de fecha 16 de julio de 2020, el Supervisor Financiero del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-

2020, manifiesta: "me permito enviar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar concepto financiero relacionado con la solicitud elevada por el Hospital Militar Central con oficio E-00003-202005010-HMC id 89468 de fecha 14-07-2020, en el sentido de anticipar el giro de la cuota del mes de septiembre de 2020. Para realizar el anticipo de la cuota del mes de septiembre, es necesario realizar un modificadorio al Contrato Interadministrativo 001- DIGSA-2020 en lo relacionado con la CLAUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, en donde quede establecido que en el mes de septiembre el Hospital no recibirá giros con cargo a este Contrato y la modificación del plan de pagos así:

MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	\$ -	\$ 35.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	\$ 8.330.000.000,00	\$ 26.670.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
MARZO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
ABRIL	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
MAYO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JUNIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JULIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
ANTICIPO CUOTA SEP	\$ -	\$ 20.000.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -
OCTUBRE	\$ 8.330.000.000,00	\$ 11.670.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
DICIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
TOTAL	\$ 49.980.000.000,00	\$ 220.020.000.000,00	\$ 270.000.000.000,00

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista financiero y de acuerdo a la necesidad de flujo de recursos por parte del Hospital, la supervisión financiera del Contrato 001-DIGSA-2020, conceptúa que es procedente el anticipo de la cuota, para garantizar la prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

Que conforme a las razones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar el Contrato Interadministrativo No. 001- DIGSA-2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Sexta – FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO del Clausular del Contrato Electrónico No. 001-DIGSA-2020, el cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA – FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:** La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo, así:

MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	\$ -	\$ 35.000.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	\$ 8.330.000.000,00	\$ 26.670.000.000,00	\$ 35.000.000.000,00
MARZO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
ABRIL	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
MAYO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JUNIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
JULIO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
ANTICIPO CUOTA SEP	\$ -	\$ 20.000.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -
OCTUBRE	\$ 8.330.000.000,00	\$ 11.670.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
DICIEMBRE	\$ 4.165.000.000,00	\$ 15.835.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
TOTAL	\$ 49.980.000.000,00	\$ 220.020.000.000,00	\$ 270.000.000.000,00



PARAGRAFO 1: EL HOSPITAL, en el mes de septiembre de 2020, no recibirá giros con cargo a este Contrato, de conformidad a lo establecido en el anterior plan de pagos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente modificadorio No. 3, se requerirá de la firma de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de la Contratación pública, SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: Forman parte del presente modificadorio los documentos mencionados en la parte considerativa del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Las cláusulas y términos no modificados por éste modificadorio no sufrirán alteración y en consecuencia continúan vigentes en sus términos originales

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II.



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555 Ext 1112
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Lady.hernandez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.